

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2021-DIRSAPOL

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL POLICLÍNICO PNP VILLA MARÍA DEL TRIUNFO- PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP
RUC N° : 20504380077
Domicilio legal : AV. Arequipa 4898 – Miraflores – Lima
Teléfono: : 01-4456756
Correo electrónico: : rlevanodirsapol@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL POLICLÍNICO PNP VILLA MARÍA DEL TRIUNFO-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión se debe consignar el servicio de consultoría materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado Formato N°02 el 08 de noviembre del 2021

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A SUMA ALZADA

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **(100) cien días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Gratuito a través de la plataforma SEACE

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31085. Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo 377-2019-EF. Que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS. TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 295. Código Civil.
- Ley N° 26842. Ley General de Salud.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

(Anexo N° 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 7**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, tarifas u honorario fijo y la comisión de éxito.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada, únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 7** cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
- c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁷.
- i) Estructura de costos de la oferta económica⁸.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante para la Entidad

Importante

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Arequipa N°4898- Miraflores- Lima - Lima

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, de la siguiente manera:

- **Primer Pago**, 10% del monto contractual a la aprobación, por la Unidad Formuladora DIRSAPOL, del Entregable 1.
- **Segundo Pago**, 40% del monto contractual a la aprobación, por la Unidad Formuladora DIRSAPOL, del entregable 2.
- **Tercer Pago**, 30% del monto contractual a la aprobación, por la Unidad Formuladora DIRSAPOL del entregable 3.
- **Cuarto Pago**, 20% del monto contractual a la aprobación, la Unidad Formuladora DIRSAPOL, del entregable 4 y presentación del informe final del proyecto.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad Formuladora de la Dirsapol emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Entregable correspondiente

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, sito en Av. Arequipa N°4898- Miraflores- Lima - Lima

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1.



**SERVICIO DE CONSULTORÍA DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN
EL POLICLINICO PNP VILLA MARIA DEL TRIUNFO, DISTRITO DE VILLA
MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE
LIMA"**

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de preinversión a nivel de perfil del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA SANIDAD PNP " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL POLICLINICO PNP VILLA MARIA DEL TRIUNFO, DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".

2. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar una adecuada atención de los servicios de salud a los miembros de la policía y derechohabientes en las instalaciones de la sanidad de la policía nacional del Establecimiento de salud Santa Rosa por lo que es necesario la implementación del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL POLICLINICO PNP VILLA MARIA DEL TRIUNFO, DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", para ello se debe contar con un estudio de Preinversión que cumpla todas las exigencias del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), así como las consideraciones, lineamientos, guías sectoriales y normativa necesaria y actualizada para proyectos de infraestructura en salud, materia de estos términos de referencia.

3. ANTECEDENTES

El año 2021 la Unidad Formuladora DIRSAPOL, registra doce (12) proyectos de inversión a nivel de idea en el Banco de Inversiones del MEF para el mejoramiento de la prestación de servicios de salud en los establecimientos de salud de la Sanidad Policial, los mismos que se encuentran incorporados en la cartera de Inversiones PMI Periodo 2022-2024 del Sector Interior, bajo Resolución Ministerial N° 0096-2021-IN.




Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGIEM - UNIADM UE 020 DIRSAPOL

3



Cartera de Proyectos de Inversión Sanidad Policial

PROGRAMACION						
Nº	Código de Idea	Tipo de Inversión	Nombre de la Inversión	Modalidad de ejecución	Fuente financiamiento	Costo Estimado
1	104323	Proyecto de Inversión	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL POLICLINICO PNP SAN DIEGO, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA	Administración Indirecta - Por contrata	RDR	17,650,000.00
2	104347	Proyecto de Inversión	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD POLICIAL EN EL POLICLINICO PNP CHIMBOTE DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	Administración Indirecta - Por contrata	RDR	38,500,000.00
3	104364	Proyecto de Inversión	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICA POLICIAL EN EL POLICLINICO POLICIAL PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI	Administración Indirecta - Por contrata	RDR	38,000,000.00
4	104374	Proyecto de Inversión	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL POLICLINICO PNP HUARAZ DISTRITO DE HUARAZ - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH	Administración Indirecta - Por contrata	RDR	25,000,000.00
5	104415	Proyecto de Inversión	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA POSTA MEDICA POLICIAL ILO, DISTRITO DE ILO - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	Administración Indirecta - Por contrata	RDR	13,000,000.00
6	104433	Proyecto de Inversión	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL PNP "AUGUSTO B. LEGUIA", DISTRITO DE RIMAC, PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA	Administración Indirecta - Por contrata	RDR	20,000,000.00
7	104458	Proyecto de Inversión	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL POLICLINICO PNP VILLA MARIA DEL TRIUNFO, DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	Administración Indirecta - Por contrata	RDR	40,000,000.00
8	104471	Proyecto de Inversión	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA SANIDAD PNP "SANTA ROSA" CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO	Administración Indirecta - Por contrata	RDR	45,000,000.00
9	104511	Proyecto de Inversión	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA POSTA MEDICA PNP CAÑETE, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA	Administración Indirecta - Por contrata	RDR	20,000,000.00
10	104518	Proyecto de Inversión	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA PNP ICA, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA	Administración Indirecta - Por contrata	RDR	20,000,000.00
11	104522	Proyecto de Inversión	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA REGSAPOL - POLICLINICO PNP - HUANCAYO, DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	Administración Indirecta - Por contrata	RDR	60,000,000.00
12	145033	Proyecto de Inversión	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA POSTA MEDICA POLICIAL TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	Administración Indirecta - Por contrata	RDR	14,585,344.40

Fuente: Oficina de Programación Multianual de Inversiones - Sector Interior

Fue cerrado en diciembre del 2014, luego de que un comité de Gestión designado por la Sanidad conformado por varios profesionales entre ellos el comandante SPNP PAIVA PISCOYA JOSE CAYETANO, la intervención de defensa Civil del municipio de VMT y de la dirección de infraestructura, lo declararan inhabitable, motivo por el cual se encuentra en estado de baja definitiva y en condición cierre temporal.

Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGIEM -UNIADM UE 020 DIRSAPOL

4



Área de Estudio

El área de estudio del proyecto Policlínico Villa María del Triunfo comprende el área geográfica que alcanza el radio de acción de la División de Redes Integradas de Servicios de Salud Policial Lima Sur, que brinda atenciones de salud a la población policial y derechohabientes.

Código Único de IPRESS: 00012849.

Actualmente la División de Redes Integradas de Servicios de Salud Policial Lima Sur está conformada por:

- Policlínico PNP Chorrillos
- Policlínico Escuela de oficiales PNP
- Posta medica PNP Cañete
- Posta médica ETS PNP San Bartolo
- Policlínico PNP San Borja
- Policlínico PNP Mininter

Ubicación y localización del proyecto



Fuente: google maps

Departamento: Lima
Provincia: Lima
Distrito: Villa María del Triunfo
Dirección: Av. El Triunfo N° 388
Área del terreno: 703.40 m²


Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGIEM - UNIADM UE 020 DIRSAPOL



14

El terreno se encuentra registrado a nombre de MINISTERIO DEL INTERIOR, Partida N° 03119015 de la Ficha Registral Sunarp.

El terreno cuenta con servicios básicos como agua y desagüe, energía eléctrica, en las vías públicas adyacentes se encuentra las redes troncales que abastecerían de estos servicios, lo que deberá ser ratificada o modificada por la Consultoría seleccionada, producto de mayor análisis que efectúe.

Población

Según fuente de Estadística PNP hasta el mes de Setiembre del año 2013, se estimó una población policial que reside dentro de esa Jurisdicción de 66,353; de los cuales titulares en actividad son 8,936 (13.47%), titulares en disponibilidad son 25 (0.04%), titulares en retiro 6,638 (10%) y familiares 50,754 (76.49%) población que obviamente se ha incrementado. Esta información esta registrada hasta setiembre del 2013, en la actualidad se estima que estas se han incrementado.

Problemática desde la perspectiva de la oferta

Situación de la actual Infraestructura

El Establecimiento de Villa María del Triunfo se encuentra ubicado en el distrito de Villa María del Triunfo, provincia de Lima, departamento de Lima, pertenece a la División de Redes Integradas de Servicios de Salud Policial Lima Sur y se encuentra en el distrito de Villa María del Triunfo a 22 Km de la ciudad de Lima, siendo su acceso a través de la Av. Villa María – Av. Pachacútec – Av. Los héroes – Carretera Panamericana Sur, en un tiempo de 20 minutos y cuenta con un área de terreno aproximada de 703.40 m2, siendo el área construida de 979.84 m2 de los cuales 484.27m2 es área administrativa, 308.94m2 área asistencial y área libre de 217.33m2.

En general el estado de conservación de infraestructura del Establecimiento de salud Villa María del Triunfo es MALO, principalmente en lo que respecta a las instalaciones.

Actualmente, la infraestructura no cumple con lo establecido en la Norma Técnica de Salud "Infraestructura Hospitalaria y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención" NST N° 113-MINSA/DGIEM – V.01, dado que las UPSS: no cumplen con los espacios mínimos y la distribución de ambientes.

Situación de los recursos humanos

El Establecimiento de salud Villa María del Triunfo, actualmente no cuenta con el personal de salud y administrativo, el personal fue distribuido a diferentes establecimientos de salud; ya que el establecimiento se encontraba en estado de baja definitiva y en condición cierre temporal.




Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 16322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGIEM -UNIADM UE 020 DIRSAPOL

6



Situación actual del Equipamiento

debido a la clausura y cierre del establecimiento de salud, estos fueron distribuidos a diferentes establecimientos de salud; ya que el establecimiento se encontraba en estado de baja definitiva y en condición cierre temporal.

Cartera de servicios (septiembre 2013)

Los servicios que brindaba: atenciones médicas, odonto-estomatológicas, obstétricas, psicológicas, de enfermería, laboratorio y farmacia, además de Evaluación de Ficha Medica Anual y actividades preventivo promocionales, teniendo como jurisdicción de responsabilidad los Distritos del cono sur; así como las Comisarias y/o Dependencias Policiales pertenecientes a los Distritos de Villa María del Triunfo, San Juan de Miraflores, Villa El Salvador llegando hasta Lurín.

Cartera de servicios

CODIGO	SERVICIOS	ESTADO
110000	Farmacia	Inactivo
150100	Patología clínica (laboratorio clínico)-bioquímica y uroanálisis-	Inactivo
221601	Consulta externa-obstetricia / atención de la mujer-obstetricia	Inactivo
221602	Consulta externa-obstetricia / atención de la mujer- psicoprofilaxis obstétrica	Inactivo
221900	Consulta externa-odontologia general-	Inactivo
222400	Consulta externa-medicina general / atención del adulto-	Inactivo

Fuente: Renipress



Consulta y atenciones del POL. VMT por años (2009-2013)

		ATENCIONES, CONSULTA EXTERNA					
		TOTAL	BENEF FOSPOLI			A/C	C
			S.TOT.	TIT	FAM		
AÑO 2009	Medicina	15107	14788	6928	7860	7	312
	Ginecología	1335	1291	206	1085	1	43
AÑO 2010	Medicina	10411	10211	4728	5483	6	194
AÑO 2011		5805	5677	2403	3274	39	89
AÑO 2012		8314	7982	3940	4042	152	180
AÑO 2013		8430	8198	3744	4454	127	105
			49402	48147	21949	26198	332

AÑOS		ATENCIONES CONSULTA EXTERNA NO MEDICA					
		TOTAL	BENEF FOSPOLI			A/C	C
			S.TOT.	TIT	FAM		
AÑO 2009	OBSTETRICIA	927	887	346	541	0	40
AÑO 2010		1307	1271	458	813	0	36
AÑO 2011		1052	1023	261	762	2	27
AÑO 2012		872	861	160	701	0	11
AÑO 2013		2207	1834	663	1171	353	20
			6365	5876	1888	3988	355

AÑOS		ATENCIONES					
		TOTAL	BENEF FOSPOLI			A/C	C
			S.TOT.	TIT	FAM		
	ODONTOLOGIA						

Miriam Giovanna DELgado GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGIEM-UNIADM UE 020 DIRSAPOL

UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°18-2021



AÑO		4514	4469	2147	2322	42	3
AÑO 2009		4514	4469	2147	2322	42	3
AÑO 2010		3681	3681	1756	1925	0	0
AÑO 2011		3333	3267	1678	1589	63	3
AÑO 2012		3811	3544	1896	1648	266	
AÑO 2013		5917	5138	2718	2420	774	5
		21256	20099	10195	9904	1145	11

AÑOS	PSICOLOGIA	ATENCIONES					
		TOTAL	BENEF FOSPOLI			A/C	C
			S.TOT.	TIT	FAM		
AÑO 2009		396	392	341	51	0	4
AÑO 2010		234	222	131	91	12	0
AÑO 2011		0	0	0	0	0	0
AÑO 2012		76	74	30	44	2	
AÑO 2013		1664	1419	726	693	200	45
		2370	2107	1228	879	214	49

AÑOS	ENFERMERIA	ATENCIONES					
		TOTAL	BENEF FOSPOLI			A/C	C
			S.TOT.	TIT	FAM		
AÑO 2009		19160	17882	7635	10247	300	978
AÑO 2010		15521	14446	6074	8372	260	815
AÑO 2011		11799	11028	5010	6018	349	422
AÑO 2012		15259	14425	6849	7576	344	490
AÑO 2013		14362	13670	6428	7242	283	409
		76101	71451	31996	39455	1536	3114



AÑOS	ATENCIÓNES MEDICAS DE URGENCIA	ATENCIONES					
		TOTAL	BENEF FOSPOLI			A/C	C
			S.TOT.	TIT	FAM		
AÑO 2009		713	698	447	251	8	7
AÑO 2010		651	620	329	291	13	18
AÑO 2011		442	417	212	205	20	5
AÑO 2012		414	402	238	164	8	4
AÑO 2013		309	282	127	155	17	10
		2529	2419	1353	1066	66	44

AÑOS	Análisis Laboratorio Clínico realizados por Consulta Externa	ATENCIONES					
		TOTAL	BENEF FOSPOLI			A/C	C
			S.TOT.	TIT	FAM		
AÑO 2009		6298	6298	2613	3685	0	0
AÑO 2010		6668	6668	2822	3846	0	0
AÑO 2011		8178	8178	3949	4229	0	0
AÑO 2012		9214	9214	3961	5253	0	
AÑO 2013		7664	7664	3750	3914	0	0
		38022	38022	17095	20927	0	0

AÑOS	ANÁLISIS REALIZADOS POR FEMAs	ATENCIONES					
		TOTAL	BENEF FOSPOLI			A/C	C
			S.TOT.	TIT	FAM		
AÑO 2009		1470	1470	1470	0	0	0
AÑO 2010		704	704	704	0	0	0
AÑO 2011		341	341	341	0	0	0
AÑO 2012		57	57	57	0	0	
AÑO 2013		326	326	326	0	0	0
		2898	2898	2898	0	0	0

AÑOS	DOSAJE ETILICO	ATENCIONES				
------	----------------	------------	--	--	--	--

Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGIEM -UNIADM UE 020 DIRSAPOL



17

	TOTAL	BENEF FOSPOLI			A/C	C
		S.TOT.	TIT	FAM		
AÑO 2009						
AÑO 2010	7236					7236
AÑO 2011	7908					7908
AÑO 2012	8313					8313
AÑO 2013	8452					8452
	31909					31909

AÑOS	FICHA MEDICA ANUAL	TOTAL	ATENCIONES BENEF FOSPOLI			A/C	C
			S.TOT.	TIT	FAM		
AÑO 2009		528	528	528	0	0	0
AÑO 2010		249	249	249	0	0	0
AÑO 2011		155	155	155	0	0	0
AÑO 2012		12	12	12	0	0	0
AÑO 2013		307	307	307	0	0	0
		1251	1251	1251	0	0	0

AÑOS	ACTIVIDADES Y ATENCIONES DE LAS ESTRATEGIAS DE SALUD PREVENTIVO PROMOCIONAL	TOTAL	ATENCIONES BENEF FOSPOLI			A/C	C
			S.TOT.	TIT	FAM		
AÑO 2009		19945	18103	12779	5324	422	1420
AÑO 2010		3784	3378	2121	1265	397	1
AÑO 2011		4657	3546	2424	1122	1109	2
AÑO 2012		21085	17535	11122	7996	1799	167
AÑO 2013		31064	29527	16231	13296	795	742
		80535	72089	44677	29003	4522	2332



AÑOS	TOTAL DE UNID MEDICAMENTOS DISPENSADOS EN CONS. DE CONSULTA EXTERNA	TOTAL	ATENCIONES BENEF FOSPOLI			A/C	C
			S.TOT.	TIT	FAM		
AÑO 2009		179821	179821	76287	103534	0	0
AÑO 2010		117389	117389	50616	66773	0	0
AÑO 2011		90645	90645	42049	48596	0	0
AÑO 2012		91003	91003	41937	49066	0	0
AÑO 2013		133858	133858	58485	75373	0	0
		612716	612716	269374	343342	0	0

Fuente: Dirsapol

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivos Generales

Contratar los servicios de una consultoría en general que preste servicios altamente calificados para la elaboración del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL POLICLINICO PNP VILLA MARIA DEL TRIUNFO, DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".

Objetivos Específicos

- Determinar la conveniencia técnica y económica del proyecto con una intervención integral para garantizar la eficiencia en el uso de los recursos, los cuales deberán desarrollarse cumpliendo todas las exigencias del

Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGIEM - UNIADM UE 020 DIRSAPOL



Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión (SNPMGI) – Invierte.pe y las normas sectoriales.

- Desarrollar el estudio de perfil de acuerdo al contenido del ANEXO N° 07 "CONTENIDO MINIMO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN" de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (ver Anexo A del título I Términos de Referencia), la Directiva 004-2013-DGIEM/MINSA "PARÁMETROS PARA EVALUACIÓN DE UN PROYECTO DE PRE-INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD" y Norma Técnica NTS N° 130-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención".

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

La Consultoría debe formular el Estudio de Preinversión a nivel de perfil de acuerdo a las siguientes actividades:

5.1. ACTIVIDADES



- ✓ Formulación de Plan de Trabajo del Perfil y Cronograma de actividades en un diagrama de Gantt, para su aprobación por parte del área contratante.
- ✓ Trabajo de campo, de todos los profesionales del equipo consultor, en las oportunidades que el desarrollo del estudio lo requiera, en las zonas donde se implementará el proyecto.
- ✓ Reuniones y/o entrevistas y/o talleres con los involucrados del proyecto.
- ✓ Elaboración del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil indicado en el Objetivo, según los contenidos establecidos en el ANEXO N° 07 "CONTENIDO MINIMO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN" de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (ver Anexo A del título I Términos de Referencia).
- ✓ Reuniones técnicas y coordinaciones con la Unidad Formuladora de DIRSAPOL asignada como contraparte del servicio.
- ✓ Exposición de los avances del estudio ante la Unidad Formuladora de DIRSAPOL, siendo estas exposiciones con los resultados hasta Programa Médico Funcional, con la propuesta técnica del proyecto y con los resultados finales del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil.
- ✓ Levantamiento de observaciones y/o recomendaciones al Estudio de Preinversión realizadas por la Unidad Formuladora de DIRSAPOL asignada como contraparte del servicio.

El Estudio de Preinversión a nivel de Perfil, se elaborará teniendo en cuenta la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y las Normas Técnicas del Sector Salud vigentes, incluyendo el levantamiento de las observaciones que pudieran formularse.


Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGIEM-UNIADM UE 020 DIRSAPOL

10



19

5.2. PROCEDIMIENTO

La Consultoría es el responsable del adecuado planeamiento, programación y conducción del estudio, así como de la calidad técnica del mismo, el cual debe ser ejecutado en concordancia con la normatividad técnica vigente para este tipo de proyecto, incluyendo la evaluación y estimación de riesgo.

La Consultoría designará al responsable del estudio y su equipo de trabajo. El responsable del estudio debe ser un profesional competente y calificado y es responsable de la calidad en los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las provisiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.

Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil

El Estudio de Preinversión a nivel de Perfil deberá ser elaborado dentro de las siguientes condiciones:

- ✓ Se aplicarán como base los contenidos mínimos establecidos en el ANEXO N° 07 "CONTENIDO MINIMO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN" de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (ver Anexo A del título I Términos de Referencia).
- ✓ El análisis poblacional debe hacerse con fuentes oficiales de información (DIRSAPOL), de los cinco últimos años, así como de información poblacional existente en las estadísticas del INEI. Así mismo, se deberá realizar un análisis de la población de efectivo policial y derechohabiente del ámbito de influencia, por grupo etario, sexo y tipo (efectivo policial y derechohabiente).
- ✓ El Estudio de Preinversión a nivel Perfil se formula principalmente con fuentes primarias siendo obligatorio el trabajo de campo para los aspectos socioeconómico y técnico.

Del mismo modo, se precisa que la información proporcionada y utilizada para el desarrollo del proyecto deberá especificar la Unidad Orgánica de la DIRSAPOL de donde procede la información para que la Unidad Formuladora contraste la información a evaluar. Asimismo, en el uso de información secundaria de otras fuentes se deberá citar las fuentes de información para que la Unidad Formuladora contraste la información a evaluar.

En el diagnóstico del estudio, debe presentar información sanitaria histórica, como mínimo de los cinco últimos años, relacionada a perfil epidemiológico, morbilidad, mortalidad, producción, referencias y contrarreferencias del centro asistencial a intervenir.

- ✓ Los cálculos y estimaciones deben ser justificados en lo conceptual, metodológico y económico, en concordancia con el desarrollo de la actividad económica de la región.
- ✓ La estimación de los costos será con precios vigentes e incluirá el IGV.




Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGIEM - UNIADM UE 020 DIRSAPOL

11



20

- ✓ Las coordinaciones con el Equipo Técnico asignado por la Unidad Formuladora como contraparte del servicio, serán para la evaluación concurrente, evaluación final y monitoreo de las actividades programadas en el Plan de Trabajo.
- ✓ Debe realizar la evaluación de la infraestructura actual del Centro Asistencial por especialidad: arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones mecánicas, instalaciones de comunicación. Adjuntar archivo fotográfico e informe de la situación actual realizada en visita de campo de cada especialidad.
- ✓ Debe tener información de los planos de distribución actualizados, en los cuales se mostrará la zonificación existente, diagrama de flujos principales, y su análisis funcional. Por otro lado, de ser el caso, deberá mostrar los planos de antigüedad del establecimiento por etapas, acompañado de fotografías que evidencien lo descrito en el diagnóstico. (Considerar como mínimo los puntos descritos en el Anexo B).
- ✓ Debe evaluar el equipamiento actual, en dicha evaluación determinar el listado de equipos médicos existentes no ligado a obra (equipos biomédicos, equipos electromecánicos, equipos de mobiliario clínico, equipos de mobiliario administrativo, equipos complementarios y equipos informáticos), y discriminar aquellos que podrían considerarse parte del equipamiento del nuevo proyecto. Presentar archivo fotográfico e informe de la situación actual realizada en visita de campo.
- ✓ Para el análisis de involucrados, la información requerida debe ser de fuentes primarias, mediante realización de encuestas y/o talleres y/o reuniones y/o grupos focales y/o entrevistas, entre otros instrumentos, si hubiera grupos de población que podrían oponerse o sentirse afectados por el proyecto, será útil que se tengan reuniones por separado para conocer sus razones y así poder plantear estrategias para revertir su posición.
- ✓ Elaboración de Planteamiento Técnico Asistencial del Proyecto; en el cual se debe presentar la configuración de las redes integradas de servicios de salud policial con la intervención del proyecto (enfoque de red de salud) y el nivel de atención, nivel de complejidad y capacidad resolutoria que se plantea en el proyecto, en la Situación actual y Situación Propuesta.
- ✓ Elaboración del Programa Médico Funcional (PMF) sobre el análisis y estimación de la demanda, los lineamientos de programación e indicadores de salud institucionales (DIRSAPOL) y/o del sector salud (MINSA), indicadores de salud de fuentes externa, perfiles epidemiológicos hospitalarios y/o ámbito de influencia de los 05 últimos años, referencias y contrarreferencias médicas de los 05 últimos años, producción hospitalaria y asistencial de los 05 últimos años, se debe definir el Programa Médico Funcional en cada una de las UPSS y de los principales Programas de Salud en los siguientes ítems:
 - Planteamiento Técnico del Proyecto
 - Cartera de servicio propuesto
 - Criterios de programación
 - Estimación del dimensionamiento físico
 - Funcionabilidad y flujograma con su respectiva descripción y




Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGIEM - UNIADM UE 020 DIRSAPOL

12



21

- Cuadro resumen final del Programa Médico Funcional (PMF), expresado en dimensionamiento físico (Tamaño del proyecto)

El Programa Médico Funcional antes de ser remitido a la DIRSAPOL, será revisado por la Unidad Formuladora quien verificará el cumplimiento de las normas concerniente a la cartera de servicio, criterios de programación, así como el procedimiento metodológico de la estimación del dimensionamiento físico.

El Programa Médico Funcional será remitido a la DIRSAPOL para su revisión, evaluación y validación de existir observaciones la Consultoría deberá subsanarlas las veces que sean requeridas.

Asimismo, el PMF con la precitada estructura se deberá consignar en el estudio a presentar en el Capítulo de Formulación dentro del ítem 3.3.1 Estudio Técnico indicado en el ANEXO N° 07 "CONTENIDO MINIMO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN" de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (ver Anexo A del título I Términos de Referencia).



- ✓ Elaboración del Programa Médico Arquitectónico (PMA), sobre la base del Programa Médico Funcional validado por la DIRSAPOL, la Norma Técnica de Salud N° 130-MINSA/DGIEM "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención" aprobada por el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA el 01 de setiembre del 2014, o Norma Técnica correspondiente, así como todo lo pertinente del punto 5.4 de este documento en lo referente al Marco Legal y Constitucional (Marco General y Específico) se elaborará el PMA.

- ✓ Elaboración del programa de equipamiento e instalaciones, sobre la base del Programa Médico Funcional validado por la DIRSAPOL, el Programa Médico Arquitectónico compatibilizado con el PMF, de la Norma Técnica de Salud N° 130-MINSA/DGIEM "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención" aprobada por el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA el 01 de setiembre del 2014 y las normativas vigentes del sector.

Así mismo, se debe determinar el listado valorizado de equipamiento no ligado a obra, clasificado en equipos biomédicos, complementarios, mobiliario clínico, mobiliario administrativo, electromecánico, instrumental médico y vehículos. Adicionalmente, incluir el programa de reposición de equipamiento durante el horizonte del proyecto, valor de rescate y determinar el listado sin valorizar del equipamiento ofimático y equipamiento electromecánico ligado a obra.

- ✓ Elaboración del Programa de Recursos Humanos, sobre la base del Programa Médico Funcional validado por la DIRSAPOL, el Programa Médico Arquitectónico compatibilizado con el Programa Médico Funcional, el Programa de Equipamiento, indicadores de salud y otras normativas vigentes, se debe estimar y determinar óptimamente los RRHH asistenciales y administrativos finales para cada una de las UPSS que considere el proyecto.


Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN
AREGIEM - UNIDAD 020 DIRSAPOL



22

- ✓ Elaboración de la Gestión de Riesgo. Para este estudio debe considerar los factores que inciden con la gestión del riesgo en contexto de cambio climático y los impactos ambientales. Resultado de este estudio debe identificar alternativas técnicas, que serán evaluadas para seleccionar la mejor alternativa en sus aspectos de diseño, ejecución y funcionamiento, de tal modo permita asegurar que la intervención cumpla con los niveles de servicio y estándares de calidad establecidos por el Sector competente del Gobierno Nacional.
- ✓ Elaborar Plan de Contingencia, de corresponder.
- ✓ A la fecha del desarrollo de la elaboración del estudio se tomará en cuenta la actualización de las normas legales mencionadas.
- ✓ En la elaboración del Anteproyecto se desarrollará el anteproyecto de la especialidad de Arquitectura y de todas las especialidades de ingeniería, las mismas que servirán de base para la elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico.

Como visión la infraestructura propuesta debe enmarcarse en la determinación de un conjunto de ideas centrales que la Entidad estima plasmar en el futuro. Estas deben reflejar en el resultado final de la infraestructura asistencial como una unidad orgánica y sostenible, que albergue adecuada y confortablemente a los usuarios y que cuente con el soporte ingenieril y el equipamiento hospitalario adecuado y de última generación.

Sin establecer un orden de prioridades, se espera lograr la consecución armónica de las siguientes ideas centrales:



5.3. PLAN DE TRABAJO

Se deberá presentar un Plan de Trabajo como máximo a los cinco (05) días calendario de suscrito el contrato. Para la elaboración del Plan de trabajo se tendrá en consideración lo indicado en el literal 5.7.1. del numeral 5.7 y lo siguiente:

- Plantear la idea preliminar o hipótesis del problema o situación negativa que afecta a la población de efectivos policiales y derechohabientes en particular o a un segmento de ella y que el estudio deberá corroborar durante el proceso de preparación y evaluación de la iniciativa de inversión. Se podrá acompañar con algunos antecedentes relacionados con la necesidad de dicha iniciativa, el proceso de planificación y priorización del cual se desprende tal necesidad y si ha existido algún ejercicio de optimización de los recursos disponibles para enfrentar la situación negativa que se intenta revertir.
- El objetivo de la elaboración del estudio de preinversión deberá vincularse con el sustento de la conveniencia para la población de efectivos policiales y derechohabientes de implementar la iniciativa de inversión.


Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGIEM - UNIADM UE 020 DIRSAPOL

14



- Señalar el equipo mínimo de profesionales que se necesitan para analizar y estructurar la idea de inversión, así como los roles y funciones que cada uno cumplirá durante el proceso de identificación, formulación y evaluación del proyecto.
- Señalar las principales actividades que se deberán desarrollar durante el proceso de identificación, formulación y evaluación del proyecto y una aproximación del tiempo que tomará su desarrollo, identificando los principales hitos de supervisión y evaluación de los avances y/o entregables para estructurar el estudio de preinversión. Se podrá apoyar en un gráfico que relacione las actividades con el tiempo que toma su desarrollo y en el que se visualice los momentos en que se presentan los avances o entregables del estudio para efectos de la supervisión.

5.4. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

Marco General

El procedimiento de contratación de la consultoría, está amparada bajo la siguiente normatividad:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, sus actualizaciones y modificatorias.
- Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Durante el proceso de la consultoría serán incorporadas las actualizaciones y modificatorias de la legislación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de Contrataciones del Estado, y normas relacionadas.

Marco Específico

Los estudios de Preinversión deben enmarcarse dentro de los alcances de los dispositivos legales y técnicos vigentes del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, analizando principalmente aquellos que están directamente relacionados con la ejecución de los proyectos de infraestructura del Sector Salud. En este sentido, principalmente se considerará lo siguiente:

- Ley N° 26842 "Ley General de Salud"
- Normas Técnicas para proyectos de Arquitectura y equipamiento de establecimientos de salud.
- Normas técnicas específicas de Unidades Especializadas de Salud – MINSa.
- Normas Técnicas para la Construcción de Establecimientos de Salud.
- Normas y procedimientos para acreditación de establecimientos de salud – MINSa.



24

- Norma técnica NTS N° 021-MINSA/DGSP V.03 "Categorías de establecimientos del sector salud".
- Directiva N° 004-2013-DGIEM/MINSA "Parámetros para evaluación de un proyecto de preinversión de infraestructura y equipamiento para establecimientos de salud aprobada con Resolución Directoral N° 043-2013-DGIEM.
- Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención" aprobada por el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA el 01 de setiembre del 2014.
- NTS N° 101-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de los Establecimientos de Salud que realizan Cirugía Ambulatoria y/o Cirugía de Corta Estancia". Aprobada por Resolución Ministerial N° 280-2013/MINSA, y sus actualizaciones.

Así mismo, de acuerdo a la característica del proyecto, en la propuesta de diseño se deberá tener en cuenta las siguientes normas:

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias.
- Ley 27050 Ley General de las personas con discapacidad y normas para el diseño de elementos de apoyo para personas con discapacidad - MINSA.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgos ante cualquier desastre en términos de organización, función, estructura (Organización Panamericana de la Salud, Defensa Civil y otros).
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, vigente.
- Código Nacional de Electricidad.
- Normas de seguridad internacionales NFPA.
- Tener como referencia el documento de la OPS/OMS: "Guía para la reducción de la vulnerabilidad en el diseño de nuevos establecimientos de salud", 2004.
- RM N° 335-2005/MINSA Estándares Mínimos de Seguridad para Construcción, ampliación, rehabilitación, remodelación y mitigación de riesgos en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo".
- RM N° 861-95-SA/DM "Normas de Identificación y Señalización de los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud"
- D.S. N° 057-04-PCM, Ley General de Residuos Sólidos y Reglamento.
- Normas ANSI/TIA/EIA-568-B.2-1 (Especificaciones de Desempeño de Transmisión para Cableado UTP Categoría 6).
- Normas ANSI/TIA/EIA-569-B (Espacios y Canalizaciones de Telecomunicaciones).
- Normas ANSI/TIA/EIA-606-A (Norma de Administración para Telecomunicaciones/ Infraestructuras).
- Normas ANSI-J-STD-607-A (Requisitos para telecomunicaciones de puesta a tierra).
- Ley N° 27157 de regularización de edificaciones del procedimiento para la declaratoria de fábrica y del régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, publicada el 20 de Julio de 1999 y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 011-2005-VIVIENDA Modificatoria del Reglamento de la Ley N° 27157 publicado el 12 de mayo del 2005.
- Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, aprueba medidas de Ecoeficiencia que tienen como efecto el ahorro en el Gasto Público.




Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGIEM - UNIADM UE 020 DIRSAPOL

16



- Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público.2009-MINAM
- D.S. N° 002-2014-VIVIENDA: Sistemas de Protección sísmica para el caso de establecimientos de salud.
- Código técnico de construcción sostenible – Ministerio de Vivienda y Construcción.
- Norma Técnica N° 096-MINSA/DIGESA V.01 Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, Aprobada por Resolución Ministerial N° 554-2012-MINSA

Igualmente, se tendrá en cuenta la legislación y/o reglamentación ambiental a nivel nacional, sectorial y regional, las Normas y Procedimientos para evaluar impactos ambientales. La actualización de la legislación del Sector Salud y normas relacionadas, durante los procesos de la consultoría, deberán ser incorporadas.

Las Normas Técnicas anteriormente señaladas deberán indicar el número, año de aprobación, N° de resolución que la aprueba, etc.

Para la elaboración del perfil se deberá considerar, entre otras, la legislación relacionadas al proyecto, como los siguientes:

- Las normas técnicas que los sectores hayan emitido en relación con la tipología del proyecto;
- Las normas y regulaciones que sobre la inversión pública se considere entre otros Sistemas Administrativos o Funcionales, tales como el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Sistema Nacional de Evaluación de Impactos Ambientales (SEIA).
- Los procedimientos de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;
- Los permisos, autorizaciones, licencias, certificaciones, que se requieran; y,
- Los probables impactos del Cambio Climático en la sostenibilidad del proyecto.

Otros;

- Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID -19);
- Mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045 y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, habiéndose prorrogado dicho plazo por los Decretos Supremos N° 051,064, 075 y 083-2020-pcm, hasta el 24 de mayo de 2020.
- Así mismo, el numeral 4 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID -19) en el territorio nacional, se declara suspensión por treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la publicación del citado Decreto de Urgencia, el cómputo de los plazos vinculados a las actuaciones de los órganos rectores de la Administración Financiera del Sector Público, y de los entes rectores de los sistemas funcionales, incluyendo aquellos plazos que se encuentren en trámite a la entrada en vigencia de la referida norma.




Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN
AREGIEM -UNIADM UE 020 DIRSAPOL

17



28

- Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-PCM, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; y se dispone la aprobación mediante Resolución Ministerial, por parte de los sectores competentes, de Protocolos Sanitarios para el inicio gradual e incremental de actividades.

5.5. IMPACTO AMBIENTAL

Identificar y analizar los impactos positivos o negativos que el proyecto puede generar sobre el ambiente, los cuales se pueden traducir en externalidades positivas o negativas que pueden influir en la rentabilidad social del proyecto. Como resultado de este análisis, se podrán plantear medidas de gestión ambiental, concerniente a acciones de prevención, corrección y mitigación, de corresponder, acorde con las regulaciones ambientales que sean pertinentes para la fase de Formulación y Evaluación del proyecto.

5.6. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.6.1. Lugar

El contratista realizará la prestación del servicio en la ciudad de Lima, el cual a la firma del contrato debe señalar la dirección exacta de su oficina.



5.6.2. Plazo de Ejecución y Entregables

El plazo de ejecución de la Consultoría es de 100 días calendarios para presentación de los estudios de Preinversión, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, dicho plazo no comprende los tiempos requeridos para las siguientes tareas:

- Revisión, evaluación y aprobación de los Entregables (Plan de Trabajo, Primer Informe, Segundo Informe e Informe Final) por parte de la Unidad Formuladora de DIRSAPOL.
- Revisión y Validación de los Aspectos Técnicos Asistenciales del Proyecto por parte de la Unidad Formuladora de DIRSAPOL.

Otorgamiento de los certificados de factibilidad de servicios (agua y desagüe, ene Entregable 3:

Conteniendo el Segundo Informe del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil, será presentado como máximo a los cuarenta y cinco (45) días calendario de la aprobación al Entregable 3 por la Unidad Formuladora de DIRSAPOL.

- rgía eléctrica, telefonía e internet, otros) por la empresa concesionaria de los respectivos servicios.
- Entrega de la versión final del estudio de pre inversión según literal b del numeral 5.7


Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGIEM - UNIADM UE 020 DIRSAPOL

18



27

El estudio a nivel de PERFIL finalizará con la opinión favorable del Equipo Técnico de Evaluación de la Unidad Formuladora de DIRSAPOL. Los plazos para la presentación de los productos serán de acuerdo al siguiente cronograma:

Entregable 1:

Conteniendo el Plan de Trabajo, será presentado como máximo a los cinco (05) días calendario de suscrito el contrato y/o emitida la orden de compra.

Entregable 2:

Conteniendo el Primer Informe del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil, será presentado como máximo a los treinta (30) días calendario de la aprobación del Entregable 1 por la Unidad Formuladora de DIRSAPOL.

Entregable 3:

Conteniendo el Segundo Informe del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil, será presentado como máximo a los cuarenta y cinco (45) días calendario de la aprobación al Entregable 3 por la Unidad Formuladora de DIRSAPOL.

Entregable 4:

Conteniendo el Informe Final del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil, será presentado como máximo a los veinte (20) días calendario de la aprobación al Entregable 3 por la Unidad Formuladora de DIRSAPOL.



Cronograma de Actividades del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil

	Actividad	Días
Etapas del estudio	Presentación del Plan de Trabajo	5
	Presentación del Primer Informe del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil	35
	Presentación del Segundo Informe (anteproyecto todas las especialidades) del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil	80
	Presentación del Informe Final del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil	100

5.7. RESULTADOS ESPERADOS

5.7.1. ENTREGABLE

Entregable 1: Plan de trabajo y Plan para la vigilancia, prevención y control del covid-19 en el trabajo (RM 972-2020-MINSA)

El Plan de trabajo será presentado a los cinco (05) días calendarios de suscrito el contrato y/o emitida la orden de compra. El Plan de trabajo incluirá


Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGIEI - UNIADM UE 020 DIRSAPOL

19



28

el desarrollo del Perfil e incluirá las fechas de trabajo de campo, necesidad de fuentes de información, cronograma, recursos humanos que se dispondrá para esta actividad, etc. Este Plan será revisado y aprobado por la Unidad Formuladora de DIRSAPOL.

La Unidad Formuladora de DIRSAPOL dará la aprobación en un plazo de cinco (05) días calendario luego de haberlo recibido el Plan de Trabajo. De existir observaciones la Consultoría tendrá hasta tres (3) días calendario para realizar las subsanaciones a que hubiera lugar.

Entregable 2: Primer Informe del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil

Presentado a los treinta (30) días calendario después de aprobado el Plan de Trabajo del Perfil (Entregable 1). Este Informe será revisado y evaluado por el Equipo Técnico de Evaluación de la Unidad Formuladora de DIRSAPOL hasta su conformidad.

El informe, deberá contener los Capítulos siguientes de los Contenidos Mínimos de Perfil señalados en el ANEXO N° 07 "CONTENIDO MINIMO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN" de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (ver Anexo A). Este informe será revisado y evaluado hasta su conformidad por la Unidad Formuladora de DIRSAPOL en el marco de la normatividad vigente.

El contenido para este producto se detalla a continuación:

❖ IDENTIFICACIÓN

- Diagnóstico (incluirá información cuantitativa, cualitativa, material gráfico, fotográfico, entre otros, que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual negativa que se busca intervenir con el proyecto, los factores que influyen en su evolución y las tendencias a futuro si no se ejecuta el proyecto)
 - Área de estudio y área de influencia
 - La unidad productora de bienes y/o servicios (UP) en los que intervendrá el proyecto
 - Los involucrados en el proyecto
- Definición del problema, sus causas y efectos
- Objetivo del proyecto
- Planteamiento de alternativas de solución

❖ FORMULACIÓN

- Definición del horizonte de evaluación del proyecto:
- Estudio de mercado del servicio público
 - Análisis de la demanda
 - Análisis de la oferta
 - Determinación de la brecha
- Análisis técnico de las alternativas
 - Estudio técnico
 - Planteamiento técnico asistencial (enfoque de red)
 - Localización
 - El tamaño: Programa Médico Funcional - PMF




Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN
AREGIEM - UNIADM UE 020 DIRSAPOL



29

▪ Programa Arquitectónico Normativo

Así mismo, este informe contendrá como anexos los siguientes:

- Diagnóstico de la infraestructura actual del hospital, en todas las especialidades:
 - Especialidad de Arquitectura
 - Especialidad de Estructuras
 - Especialidad de Instalaciones Eléctricas
 - Especialidad de Instalaciones Mecánicas
 - Especialidad de Instalaciones Sanitarias
 - Especialidad de Equipamiento Hospitalario
 - Especialidad de Tecnología de Comunicación e Información
- Levantamiento topográfico
- Estudio de mecánica de suelo del terreno donde se propone el desarrollo del proyecto.
- Evaluación estructural (con prueba diamantina), no estructural y funcional de la infraestructura existente del actual establecimiento, en caso de proponer la intervención del proyecto en la ubicación actual del establecimiento.
- Saneamiento Físico y Legal.
- Certificado de Parámetros Urbanos y Edificatorios otorgados por la municipalidad correspondiente (o Anexar cargo de trámite realizado).
- Estudio de evaluación de riesgo o estimación de riesgo de la localidad donde se ubique el terreno elegido de acuerdo al "Manual Básico para la Estimación de Riesgo", elaborado por profesional acreditado por CENEPRED.
- Programa Médico Funcional (PMF)¹. En caso que la DIRSAPOL presente observaciones al PMF o cartera de servicio, la contratista levantará las observaciones que se requiera, en los plazos establecidos por la Unidad Formuladora hasta la obtención de la validación al PMF.
- Documentos del taller de involucrados y/o focus group y/o entrevistas o instrumentos técnicos con que desarrollaron la matriz de involucrados.



Recibido el Primer Informe del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil, se remite al Equipo Técnico de Evaluación (ETE), designado por la Unidad Formuladora de DIRSAPOL, que verificará y evaluará que el informe esté conforme a los Términos de Referencia aprobados y comunicará el resultado de su evaluación hasta los diez (10) días calendario luego de haber recibido el informe.

Si producto de la evaluación, por el ETE, se encuentra observaciones, la Consultoría tendrá hasta diez días (10) para presentar el pliego con el levantamiento de cada una de las observaciones a fin de continuar con el proceso de evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

¹Planteamiento Técnico Asistencial del proyecto (Nivel de Atención, Nivel de complejidad, Capacidad Resolutiva, Programa Médico Funcional – a) Descripción del servicio, b) Cartera de Servicios, c) Funcionalidad de los servicios). La solicitud de Opinión Técnica y Validación por la Gerencia Central de Prestaciones de Salud será canalizada a través de la Unidad Formuladora.

Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGIEM - UNIDAD EJECUTORA 020 DIRSAPOL



30

La Unidad Formuladora de DIRSAPOL habiendo recibido el Primer Informe en las condiciones establecidas en literal a y b del ítem 5.7 de los Términos de Referencia, culminado el proceso de evaluación al Primer Informe del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil por el ETE con resultado de aprobación y con la validación de la Cartera de Servicios y Programa Médico Funcional por parte de la DIRSAPOL, la Unidad Formuladora de DIRSAPOL dará su aprobación al Entregable 2.

Entregable 3: Segundo Informe del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil

Presentado a los cuarenta y cinco (45) días calendario después de la conformidad al Entregable 2. Este informe será evaluado y aprobado por el Equipo Técnico de Evaluación de la Unidad Formuladora de DIRSAPOL en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

El contenido para este producto se detalla a continuación:

❖ FORMULACIÓN

- Análisis técnico de las alternativas
 - Estudio técnico
 - Planteamiento técnico asistencial (enfoque de red)
 - Localización de la propuesta
 - El tamaño: Programa Médico Funcional - PMF
 - Programa Médico Arquitectónico
 - Desarrollo del Anteproyecto de todas las especialidades y costos
 - Tecnología.
 - Metas físicas
- Costos a precios de mercado
 - Identificación y medición de los requerimientos de recursos
 - Valoración de los costos a precios de mercado
 - Costos de inversión
 - Costos de reposición
 - Costos de operación y mantenimiento

El informe, deberá contener el Anteproyecto y tecnología para la alternativa seleccionada del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil establecido en el ANEXO N° 07 "CONTENIDO MINIMO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN" de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (ver Anexo A).

- Especialidad de Arquitectura
- Especialidad de Estructuras
- Especialidad de Instalaciones Eléctricas
- Especialidad de Instalaciones Mecánicas
- Especialidad de Instalaciones Sanitarias
- Especialidad de Equipamiento Hospitalario
- Especialidad de Medio Ambiente (presentar cargo de evaluación en DIGESA)
- Especialidad de Tecnología de Comunicación e Información




Miriam Giovanna DEL CAÑO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 18322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN
AREGIEM - UNIADM UE 020 DIRSAPOL



31

- Especialidad de Costos y Presupuesto

Así mismo, este informe contendrá como Anexos los siguientes:

- Documento del terreno y/o acuerdo institucional que garantice la ubicación del Plan de Contingencia, en caso de proponer la intervención del proyecto en la ubicación actual del establecimiento.
- Certificado de Parámetros Urbanos y Edificatorios otorgados por la municipalidad correspondiente.
- Factibilidad de servicio de las empresas prestadoras de suministro (agua desagüe, energía eléctrica, teléfono e internet u otros) donde se propone el desarrollo del proyecto.

Recibido el Segundo Informe del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil, el Equipo Técnico de Evaluación (ETE), designado por la Unidad Formuladora de DIRSAPOL, verificará y evaluará que el informe esté conforme a los Términos de Referencia aprobados y comunicará el resultado de su evaluación hasta los quince (15) días calendario luego de haber recibido dicho informe.

Si del producto de la evaluación, por el ETE, se encuentra observaciones, la Consultoría tendrá hasta quince días (15) para presentar el pliego con el levantamiento de cada una de las observaciones a fin de continuar con el proceso de evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

La Unidad Formuladora de DIRSAPOL habiendo recibido el Segundo Informe en las condiciones establecidas en literal a y b del ítem 5.7 de los Términos de Referencia y culminado el proceso de evaluación al Segundo Informe del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil por el ETE con resultado de aprobación la Unidad Formuladora de DIRSAPOL dará su aprobación al Entregable 3.

Entregable 4: Informe Final del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil

Presentado a los veinte (20) días calendario después de la conformidad al Entregable 3. Este informe será evaluado y aprobado por el Equipo Técnico de Evaluación de la Unidad Formuladora de DIRSAPOL en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

El Informe Final, deberá contener todos los Contenidos del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil establecido en el ANEXO N° 07 "CONTENIDO MINIMO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN" de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (ver Anexo A del título I Términos de Referencia).

Resumen Ejecutivo


Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGIM - UNIADM UE 020 DIRSAPOL

23



32

- Información general
- Planteamiento del proyecto
- Determinación de la brecha oferta y demanda
- Análisis técnico del proyecto
- Costos del proyecto
- Evaluación social
- Sostenibilidad del proyecto
- Gestión del proyecto
- Marco lógico
- ✓ IDENTIFICACION
 - Diagnóstico (incluirá información cuantitativa, cualitativa, material gráfico, fotográfico, entre otros, que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual negativa que se busca intervenir con el proyecto, los factores que influyen en su evolución y las tendencias a futuro si no se ejecuta el proyecto)
 - Área de estudio
 - La unidad productora de servicios en los que intervendrá el proyecto
 - Los involucrados en el proyecto
 - Definición del problema, sus causas y efectos
 - Definición de los objetivos del proyecto
- ✓ FORMULACION
 - Definición del horizonte de evaluación del proyecto:
 - Estudio de mercado del servicio público
 - Análisis de la demanda
 - Análisis de la oferta
 - Determinación de la brecha
 - Análisis técnico de las alternativas
 - Estudio técnico
 - o Planteamiento técnico asistencial (enfoque de red)
 - o Localización de la propuesta
 - o El tamaño: Programa Médico Funcional – PMF
 - o Programa Médico Arquitectónico
 - o Desarrollo del Anteproyecto de todas las especialidades y costos
 - o Tecnología.
 - Metas físicas
 - Costos a precios de mercado
 - Identificación y medición de los requerimientos de recursos
 - Valoración de los costos de precios de mercado
 - Costos de inversión
 - Costos de reposición
 - Costos de operación y mantenimiento
- ✓ EVALUACION
 - Evaluación Social
 - Beneficios sociales
 - Costos sociales
 - Indicadores de rentabilidad social del proyecto
 - Análisis de sensibilidad y riesgo de la rentabilidad social
 - Evaluación privada de corresponder
 - Análisis de sostenibilidad
 - Selección de la alternativa
 - Gestión del proyecto
 - Para la fase de ejecución




Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGIEH-UNIADM UE 020 DIRSAPOL

24



- Para la fase de funcionamiento
- Financiamiento
- Estimación de impacto ambiental
- Línea de base para la evaluación ex post de impactos
- Matriz marco lógico para la alternativa seleccionada
- ✓ Conclusiones
- ✓ Recomendaciones
 - Fase de ejecución
 - Fase de funcionamiento
- ✓ Anexos

Así mismo, contendrá como Anexos lo siguiente:

- Diagnóstico de la situación actual de todas las especialidades (arquitectura, equipamiento hospitalario, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones mecánicas, tecnología de comunicación e Información)
- Evaluación estructural (con prueba de diamantina) y no estructural de la infraestructura existente, en caso de proponer la intervención del proyecto en la ubicación actual del establecimiento que requiere ser remodelado y/o demolido, de ser el caso.
- Programa Médico Funcional (PMF) aprobado y/o validado por la DIRSAPOL.
- Levantamiento topográfico
- Estudio de mecánica de suelo del terreno donde se propone el desarrollo del proyecto.
- Copia de documentos que acrediten el saneamiento Físico y Legal del terreno.
- Certificado de Parámetros Urbanos y Edificatorios otorgados por la municipalidad correspondiente.
- Documentos del taller de involucrados y/o focus group y/o entrevistas o instrumentos técnicos con que desarrollaron la matriz de involucrados
- Anteproyecto de las especialidades de: arquitectura, estructura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones mecánicas, tecnología de comunicación e Información, costos y presupuestos.
- Plan de contingencia, de corresponder.
- Factibilidad de servicio de las empresas prestadoras de suministro (agua desagüe, energía eléctrica, teléfono e internet u otros) donde se propone el desarrollo del proyecto.
- Estudio de evaluación de riesgo o estimación de riesgo de la localidad donde se ubique el terreno elegido de acuerdo al "Manual Básico para la Estimación de Riesgo" elaborado por profesional acreditado por CENEPRED.
- Planos y Resolución de Habilitación Urbana, de corresponder.
- Otros documentos.

Recibido el Informe Final del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil, el Equipo Técnico de Evaluación (ETE), designado por la Unidad Formuladora de DIRSAPOL, verificará y evaluará que el informe esté conforme a los Términos de Referencia aprobados y comunicará el resultado de su evaluación hasta los diez (10) días calendario luego de haber recibido dicho informe.


Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGIEM - UNIADM UE 020 DIRSAPOL

25



34

Si del producto de la evaluación, por el ETE, se encuentra observaciones la Consultoría tendrá hasta diez días (10) para presentar el pliego con el levantamiento de cada una de las observaciones a fin de continuar con el proceso de evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

La Unidad Formuladora de DIRSAPOL habiendo recibido el Entregable 4 en las condiciones establecidas en literal a y b del ítem 5.7 de los Términos de Referencia y culminado el proceso de la evaluación al Informe Final de Estudio de Preinversión a nivel de Perfil por el ETE con resultado de aprobación del informe; a partir de ello, la Unidad Formuladora de DIRSAPOL dará su aprobación al Entregable 4.

5.7.2. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES

Deberá considerar e incluir lo siguiente:

Todos los documentos se presentarán encuadernados tipo espiral o similar, con hojas numeradas en papel bond, color blanco A4, debiendo ser editados a conformidad de la Unidad Formuladora de DIRSAPOL.

Los informes de cada entregable materia del contrato, la Consultoría deberá presentar un (01) original impreso debidamente rubricado en todos sus folios por el Jefe de Proyecto, así mismo los especialistas deberán firmar en sus respectivas especialidades que elaboraron o participaron en el entregable, además deberá adjuntar un CD conteniendo los archivos editables (textos en Microsoft Word, Hojas de Cálculo en Excel de manera ordenada con una secuencia lógica y con fórmulas, Gráficos en Power Point, según corresponda, y Planos en Autocad, no empaquetados).

Luego de la aprobación formal del Equipo Técnico de Evaluación (ETE) al Informe Final del Perfil, la Consultoría deberá entregar en un plazo no mayor de siete (07) días calendario todo el Estudio de PreInversión, impreso a colores, adjuntando lo documentos originales de corresponder, debidamente rubricado en todos sus folios por el Jefe de Proyecto, así mismo los especialistas deberán firmar en sus respectivas especialidades que elaboraron o participaron en el entregable. Se precisa que los firmantes serán los profesionales que la Consultoría postuló al proceso de contratación y participaron en el estudio, de ser el caso los profesionales que la consultora propuso modificar y que fueron aprobados y autorizados como reemplazantes del equipo consultor; con la finalidad que sea firmado y sellado por el funcionario responsable de la Unidad Formuladora.

Completado las firmas, la Consultoría presentará una (1) copia de todo el expediente de estudio de preinversión, adjuntando DVD conteniendo el estudio de preinversión escaneado (el estudio, anexos, planos, estudios complementarios, documentos de aprobación de las especialidades de los anteproyectos, cartas de aprobación, resolución y otros) y en archivos editables (textos en Microsoft Word, Hojas de Cálculo en Excel de manera




Miriam Giovanna DE LA CRUZ GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGIEM-UNIADM UE 020 DIRSAPOL

26



35

ordenada con una secuencia lógica y con fórmulas, Gráficos en Power Point, según corresponda, y Planos en Autocad, no empaquetados). El documento scaneado deben estar debidamente firmado en todos sus folios por el funcionario responsable de la unidad formuladora y jefe de proyecto, y las firmas correspondientes de los especialistas que deberán firmar en sus respectivas especialidades que elaboraron o participaron. Se otorgará un plazo máximo de siete (07) días calendario para la entrega de los mismos, luego de la firma y sello del funcionario responsable de la Unidad Formuladora al estudio de preinversión.

La Consultoría NO podrá dar inicio formal a las entregas señaladas, mientras no cuente con la conformidad oficial de la entrega precedente, por parte de la Institución.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 495,000.00 (cuatrocientos noventa y cinco mil Soles y 00/100)**, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Elaboración de Estudios de Pre Inversión a nivel de perfil o prefactibilidad o factibilidad en construcción o reconstrucción o remodelación o mejoramiento o demolición o renovación o ampliación o creación o nuevo o sustitución o adecuación o combinación de estas; de establecimientos de salud de primer o segundo o tercer nivel de atención, tales como: centros de salud o centros médicos o centros médicos especializados o policlínicos o hospitales o clínicas con mayor especialización o hospitales o clínicas de atención general con mayores unidades productoras de servicios de salud y servicios en general; en la ejecución de servicios en entidades públicas o privadas.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las diez (10) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

6.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

6.2.1. Equipamiento no estratégico

- Equipos de computación con software adecuado.
- Mobiliario, equipo de oficina y de dibujo.
- Equipo de Ingeniería y de Comunicación (Teléfono, internet, etc.)


Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGIEM - UNIADM UE 020 DIRSAPOL

27



6.2.2. Personal

A. Personal clave

Se debe considerar los siguientes profesionales:

		Personal Clave	
Cargo	Profesión	Experiencia	
Jefe del Proyecto	Economista, Ing. Económico, Arquitecto, Ing. Civil, Ing. Industrial, Administrador o Médico.	Experiencia como jefe y/o coordinador en la formulación y/o evaluación de Estudios de Preinversión de Proyectos de Inversión Pública, en Sector Salud, mínima treinta seis (36) meses, en Establecimiento de salud nivel I-4 en adelante. - La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura. Acreditar capacitación con cursos o diplomados o especialización culminada en: Proyectos de Inversión Pública y/o Evaluación de Proyectos de Inversión Pública y/o Programación Multianual y Gestión de Inversiones de Invierte.pe	
Profesional Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	Economista o Ingeniero Economista	Experiencia en elaboración y/o formulación de estudios de preinversión de proyectos de inversión pública del Sector Salud, mínima treinta seis (36) meses, en Establecimiento de salud nivel I-4 en adelante. - La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura. Acreditar capacitación con Cursos y/o diplomados o estudios de especialización culminada en Proyectos de Inversión Pública Invierte.pe y/o Formulación, evaluación y gestión de proyectos de inversión y/o Gerencia de los Servicios de Salud.	
Profesional Médico Cirujano	Médico Cirujano	Experiencia en elaboración y/o formulación de estudios de preinversión de proyectos de inversión pública del Sector Salud, mínima treinta seis (36) meses, en Establecimiento de salud nivel I-4 en adelante. - La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura. Acreditar capacitación con Cursos o diplomados o especialización concluida en: Proyectos de Inversión Pública y/o Programación Multianual y Gestión de Inversiones de Invierte.pe y/o Administración de Salud Pública.	
Profesional Especialista en Arquitectura Hospitalaria	Arquitecto	Experiencia en elaboración de anteproyectos de infraestructura de estudios de preinversión y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública del Sector Salud, mínima treinta seis (36) meses, en Establecimiento de salud nivel I-4 en adelante. - La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura. Acreditar capacitación con Diplomados o estudios de especialización culminada en: Diseño y Gestión integral de hospitales y/o arquitectura e ingeniería hospitalaria y/o infraestructura Hospitalaria.	
Profesional Especialista en Equipamiento Hospitalario	Ingeniero Biomédico o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecánico Electricista o Médico Cirujano	Experiencia en elaboración de equipamiento hospitalario en de estudios de preinversión y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública del Sector Salud, mínima veinticuatro (24) meses, en Establecimiento de salud nivel I-4 en adelante. - La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura. Acreditar capacitación con Cursos o diplomados o estudios de especialización culminada en la especialidad de Equipamiento hospitalario y/o equipamiento médico y/o diseño e instalación de equipos médicos y/o gestión y soporte de equipos médicos y/o ingeniería electrónica aplicada a equipos médicos.	



delgado
Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGIEM -UNIADM UE 020 DIRSAPOL

28



Profesional Especialista en Diseño Estructural	Ingeniero Civil	Experiencia en elaboración de diseño estructural de edificaciones en el desarrollo de anteproyectos y/o estudios de preinversión del Sector Salud, mínima veinticuatro (24) meses, en Establecimiento de salud nivel I-4 en adelante. - La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura. Acreditar capacitación con Cursos o diplomados o estudios de especialización culminada en la especialidad de Estructuras y/o Diseño Estructural y/o Evaluación Estructural y/o Ingeniería Estructural.
Profesional Especialista en Costos y Presupuesto	Ingeniero Civil o Arquitecto	Experiencia en elaboración de costos y presupuestos en el desarrollo de anteproyectos y/o estudios de preinversión del Sector Salud, mínima veinticuatro (24) meses, en Establecimiento de salud nivel I-4 en adelante. - La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura. Acreditar capacitación con Cursos o diplomados o especialización concluida en: Proyectos de Inversión Pública y/o Programación Multianual y Gestión de Inversiones de Invierte.pe y/o Administración de Salud Pública.
Profesional Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario.	Experiencia en elaboración de estudios de instalaciones sanitarias en el desarrollo de estudios de preinversión del Sector Salud, mínima veinticuatro (24) meses, en Establecimiento de salud nivel I-4 en adelante - La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura. Acreditar capacitación con Cursos o diplomados o estudios de especialización culminada en la especialidad de Instalaciones Sanitarias y/o en Cálculo y Diseño Sanitario y/o Cálculo y Diseño de Instalaciones Sanitarias en edificaciones y/o Evaluación de Instalaciones Sanitarias.
Profesional Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánica Electricista.	Experiencia en la elaboración de estudios de instalaciones eléctricas y electromecánicas en el desarrollo de estudios de preinversión del Sector Salud, mínima veinticuatro (24) meses, en Establecimiento de salud nivel I-4 en adelante - La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura Acreditar capacitación con Cursos o diplomados o estudios de especialización culminada en la especialidad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y/o en Cálculo y Diseño Eléctrico y/o Diseño de Instalaciones Eléctricas y/o Diseño de tableros Eléctricos y/o Evaluación de Instalaciones Eléctricas
Profesional Especialista en Instalaciones mecánicas	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista.	Experiencia en la elaboración de estudios de instalaciones mecánicas y electromecánicas en el desarrollo de estudios de preinversión del Sector Salud, mínima veinticuatro (24) meses, en Establecimiento de salud nivel I-4 en adelante. - La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura. Acreditar capacitación con Talleres, Seminarios y Cursos o diplomados en la especialidad.
Profesional Especialista en Sistemas de Comunicaciones, Monitoreo e Informática	Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Informático o Ingeniero de Sistemas.	Experiencia en la elaboración de estudios de sistemas electrónicos y de comunicaciones, monitoreo e informática en el desarrollo de estudios de preinversión del Sector Salud, mínima veinticuatro (24) meses, en Establecimiento de salud nivel I-4 en adelante - La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura Acreditar capacitación con Talleres, Seminarios y Cursos o diplomados en la especialidad.

*Los colegios profesionales se regulan por sus leyes y normas respectivas.


Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGIEM -UNIADM UE 020 DIRSAPOL

29



ACTIVIDADES DEL PERSONAL CLAVE

a. Jefe del Proyecto

• Actividades

- Representar a la Consultoría (Firma) en todos los asuntos técnicos que competen a la elaboración del estudio de preinversión.
- Coordinar, conducir el desarrollo de todas las actividades para la elaboración del estudio de preinversión de acuerdo a los contenidos mínimos y sustentar toda documentación ante el supervisor del estudio. Así como la gestión de los documentos relacionados a la emisión de opinión y aprobación de la propuesta técnica ante las instituciones competentes.
- Participar activamente en los talleres programados con los involucrados coordinando la participación de los mismos.
- Sellar y firmar todos los documentos que se generen en el estudio, siendo responsable del contenido técnico.
- Coordinar con la DIRSAPOL, área usuaria, autoridades locales y otros involucrados en el área de influencia.
- Conducir, monitorear el proceso de elaboración del proyecto.
- Coordinar con el equipo técnico en el cumplimiento de metas.
- Asesorar en el planteamiento técnico de las alternativas.
- Realiza los planteamientos técnicos requeridos para la elaboración del presupuesto.
- Revisar y monitorear de todo el planteamiento técnico del proyecto en las diversas especialidades.
- Realizar las sesiones de supervisión con el Jefe del Área durante el proceso de elaboración del proyecto.
- Coordinar con los especialistas del equipo clave y elaborar el expediente de Factibilidad de Servicios (agua potable y desagüe, energía eléctrica, comunicaciones e internet, otros), informe del estado situacional de la infraestructura, además de realizar las gestiones y trámites de SEIA y otros que requiere el proyecto.
- Coordinar, monitorear y sustentar juntamente con el equipo técnico las sesiones de trabajo que se desarrollaran con la DIRSAPOL y las relacionadas al proyecto para la aprobación de la cartera de servicios, el PMA y la opinión favorable de la entidad competente sobre la pertinencia y prioridad del PIP.
- Organizar la entrega de los informes parciales y el final, y hará entrega de éstos para su aprobación y/o conformidad ante las instancias correspondientes.
- Integrar los insumos dados por cada especialista del equipo, velando por la consistencia del estudio.
- Consolidar y elaborar el Informe final del estudio de preinversión a nivel de perfil conforme a lo establecido en el ítem 5.7 del presente documento.
- Llenar el modelo de ficha técnica que corresponda al proyecto del estudio de preinversión, según formato publicado en portal del Ministerio de Economía y Finanzas, para su registro en el Banco de Proyecto.
- De darse el caso, participar en el levantamiento de las observaciones

b. Profesional Médico Cirujano

• Actividades


Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGIEM -UNIADM UE 020 DIRSAPOL

30



2/1

- Desarrollar el Estudio de Preinversión a nivel de Perfil Proyecto, en la especialidad de medicina de acuerdo al ANEXO N° 07 "CONTENIDO MINIMO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN" de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (ver Anexo A del título I Términos de Referencia).
- Elaborar la Programación Médico Funcional, en función a los resultados de la cartera de servicios (PMF).
- Como profesional se encargará de elaborar todos los documentos que competen a su especialidad y deberá coordinar estrechamente con los demás especialistas que se designe en el proceso de desarrollo del estudio de preinversión, así como compatibilizar los documentos generados con las demás especialidades, según la incidencia que corresponda.
- De darse el caso, participar en el levantamiento de las observaciones.

c. Profesional Especialista en Formulación y Evaluación de Proyecto de Inversión

• **Actividades**

- En calidad de profesional responsable técnico, con la especialidad de Economía, para desarrollar el Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto deberá coordinar estrechamente con los demás especialistas (Médico, Arquitecto, Ingeniería, etc.), en el proceso de formulación del estudio de preinversión en el proceso del desarrollo referido a la especialidad de Economía.
- Las actividades precisadas deben enmarcarse de acuerdo a la normatividad de la "Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", así como las consideraciones, lineamientos, guías sectoriales para proyectos de infraestructura de salud.
- Realizar gestiones y coordinaciones con autoridades locales.
- Definir los aspectos relevantes de identificación de la problemática asociada a los servicios de salud a intervenir con el PIP.
- Identificar y analiza los factores que determinan la demanda y oferta a través del balance.
- Establecer el dimensionamiento del proyecto y sus componentes, así como los indicadores de rentabilidad social y otros, conforme lo dispuesto la norma de Invierte.pe.
- Apoyar en la determinación del Programa Médico Funcional (PMF).
- Consolidar y elaborar el Informe final del estudio de preinversión a nivel de perfil conforme a lo establecido en el ítem 5.7 del presente documento.
- De darse el caso, participar en el levantamiento de las observaciones



d. Profesional Especialista en Arquitectura Hospitalaria

• **Actividades**

- Realizar el análisis y diagnóstico de la situación actual del Centro Asistencial en la especialidad de arquitectura.
- El anteproyecto arquitectónico se debe desarrollar sobre la base del Programa Médico Arquitectónico (PMA) compatibilizado con el Programa Médico Funcional.
- Se debe verificar la ocupación del terreno, el entorno, dimensiones, obras existentes, materiales y otros, indicando su relación con las


Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN
AREGHEM -UNIDAD UÉ 020 DIRSAPOL

31



40

edificaciones existentes, de manera que cumpla con lo establecido en la Norma Técnica de Salud, vigente.

- Adicionalmente, debe hacer el levantamiento de la infraestructura existente, si fuese el caso, o instalaciones que involucren el área de intervención, así como aquellas que se considere pertinentes para el correcto desarrollo del proyecto.
- El anteproyecto arquitectónico debe contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecido en las Normas Técnicas que correspondan, el Reglamento Nacional de Edificaciones y las que por su experiencia juzgue implementar, previo sustento técnico.
- Debe tener presente aquellos aspectos referidos a la seguridad particular en el interior y exterior de la edificación.
- Los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Es preciso el cumplimiento de todas las condiciones técnicas funcionales, ambientales, ventilación, clima, ubicación y de seguridad establecidas. Así como el cumplimiento de aspectos de Ecoeficiencia en el uso del agua, de la energía y la minimización de los residuos sólidos.
- De darse el caso, participar en el levantamiento de las observaciones

• **Forma de Presentación**

✓ **Memoria Descriptiva del Anteproyecto.**

- Generalidades
 - Ubicación del terreno
 - Descripción del terreno
 - Características climáticas de la zona
 - Características sísmicas de la zona
- De la infraestructura propuesta
- Descripción de la infraestructura propuesta. (Ubicación, zonificación, accesos, flujos, circulación horizontal y vertical. Descripción por UPSS)
- Características generales de la infraestructura
- PMA normativo y PMA resultante del anteproyecto
- Materiales de construcción y acabados en general
- Accesos a la nueva infraestructura
- Resumen de Costos de la especialidad Arquitectura (Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad, IGV)

✓ **Plano de ubicación y Localización. Escala 1/500**

- Plano de ubicación, según Ley 27157, su Reglamento y sus modificatorias
- Medidas perimétricas, con coordenadas UTM, uso de los inmuebles contiguos
- Plano de situación actual de infraestructura existente escala 1/100 elaborado en el perfil, de ser el caso.

✓ **Zonificación**

- Planos de zonificación por piso. (Escala adecuada, legible con identificación de accesos, áreas libres, estacionamientos y circulaciones verticales).
- Zonificación por niveles. Si el terreno es con pendiente, será necesario




Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGIEM - UNADM UE 020 DIRSAPOL

32



41

por lo menos una zonificación transversal y una longitudinal.

- Respetar los porcentajes de área libre, que establece la Norma Técnica, ya sea para obra nueva, porcentaje para ampliación de obra y porcentaje para área libre (50% - 20% - 30% respectivamente).
- ✓ **Esquema de flujos y accesos**
 - Debe presentar los planos de flujos, de manera clara y legible. Estos deben ser por tipo tal como lo indica la NT.
 - Tipo de flujos de circulación
 - Circulación de Pacientes (ambulatorio, hospitalario y de emergencia)
 - Circulación de Personal (diferenciado de acuerdo a su función)
 - Circulación de traslado de Cadáveres
 - Circulación de Servicios Generales (ropa limpia, ropa sucia, residuos sólidos, suministro y otros)
 - Circulación de proveedores
 - Circulación de visitantes.
 - Circulación de estacionamiento
 - En el plano de Flujos deben identificar los Tipo de Accesos, estos serán de acuerdo a lo indicado en la NT. Serán por lo menos de 3 tipos (Ingreso Principal, Ingreso de Servicio, Ingreso de Emergencia, y si es que el diseño lo amerita algún otro ingreso., el cual se deben sustentar en la Memoria Descriptiva del proyecto).
 - Planos de las Plantas de Distribución escala 1/100 con niveles de piso, ejes y cotas. Acotado a ejes, y con cotas referenciales, si fuera necesario. Debe apreciarse el tratamiento de exteriores, así como las áreas de estacionamiento, rampas, desniveles, entre otros, de manera que ayuden a la mejor lectura del plano, cumpliendo con las normas técnicas de diseño arquitectónico de establecimientos de salud en sus distintos niveles de atención.
 - Planos de techos, escala 1/100
 - En caso de demolición parcial, se deben especificar los volúmenes a demoler. Planos de demolición a escala conveniente – de ser el caso.
 - Planos del Plan de Contingencia escala 1/100 – de ser el caso
 - Planos de Cortes y Elevaciones, escala 1/100, mostrar niveles de rasante, niveles de piso y niveles de techo. Mínimo 2 cortes y 2 elevaciones
 - Fotos del terreno existente y su entorno.
 - Perspectivas con fotomontaje de lo existente y/o Apuntes (Volumétrico).
 - Costos estimados a nivel de Precios unitarios.



e. Profesional Especialista en Equipamiento Hospitalario

• **Actividades**

- Realizar el análisis y diagnóstico de la situación actual del Centro Asistencial en la especialidad de equipamiento.
- Debe formularse sobre la base del Programa Médico Funcional Validado por la GCPS, del Programa Médico Arquitectónico compatibilizado con el PMF, de las normas técnicas vigentes y las consideraciones metodológicas para el desarrollo del Estudio de


Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGIEM -UNIADM UE 020 DIRSAPOL

33



42

Preinversión referidas al equipamiento en el numeral 5.2 del presente TDR.

- Se debe proponer equipamiento nuevo y, en caso de equipamiento existente que sea rescatable según el diagnóstico previo efectuado, deberá recomendar su redistribución.
- De darse el caso, participar en el levantamiento de las observaciones.
- **Forma de presentación**
 - ✓ **Memoria Descriptiva**
 - Vehículo (V)
 - Equipos ofimáticos (TIC)

Las denominaciones de los equipos biomédicos (B), complementarios (C), mobiliario clínico (MC) e instrumental (I) deben ser concordantes con las denominaciones establecidas por el sector salud.

Para los equipos ofimáticos, considerar solamente: computadora, Lap Top, impresora, proyector multimedia, teléfono, reloj, televisor, DVD, Blu-ray.

No considerar: los equipos sanitarios y muebles fijos ligados a obra, ni los equipos electromecánicos ligados a obra.

✓ **Listado Consolidado por Grupo Genérico**

Se consolidan equipos propuestos en el listado de distribución de equipos por ambientes, según su grupo genérico, con respectiva valorización. Los equipos deben ordenarse alfabéticamente.

Para los equipos que son parte de una Central o Sistema, como por ejemplo los Monitores de Funciones Vitales cuando son parte de una Central de Monitoreo, se considera costo S/. 0.00 para dicho equipo, porque su costo está incluido en la Central. Indicar con una nota al final del cuadro por cada caso.

Los equipos ofimáticos (TIC) se consolidan según el siguiente modelo:

✓ **Resumen General de Equipamiento**

Se elabora un cuadro resumen general de la cantidad de equipamiento propuesto en el listado de distribución de equipos por tipo (Biomédico (B), Complementario (C), Mobiliario clínico (MC), Mobiliario administrativo (MA), Electromecánico no ligado a obra (E), Instrumental médico (I), Vehículo (V), Equipos ofimáticos (TIC) por ambientes, detallando en un cuadro que describa las siguientes variables: inicial del tipo de equipo, tipo de equipamiento, cantidad.

✓ **Resumen de Equipamiento para Adquisición**

Se elabora un cuadro resumen de la cantidad de equipamiento que será adquirida por la Entidad, detallando en un cuadro que describa las siguientes variables: inicial del tipo de equipo, tipo de equipamiento, cantidad y costo.

No se incluyen en este cuadro los equipos ofimáticos




Miriam Giovanna BELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGIEIM - UNIADM UE 020 DIRSAPOL



Los equipos ofimáticos serán considerados en cantidad y costo por la especialidad de Soluciones de Tecnologías de la Información y Comunicaciones como parte de su equipamiento.

✓ **Potencia Eléctrica de los Equipos**

Se indica la potencia eléctrica de todos los equipos biomédicos propuestos en el listado de distribución de equipos por ambientes que requieren suministro eléctrico, detallando en un cuadro que describa las siguientes variables: tipo de equipamiento, cantidad y Potencia (kw) y Potencia Total (kW)

Se consideran a todos los grupos genéricos, incluyendo a los equipos ofimáticos y otros (de ser el caso).

✓ **Peso de los Equipos**

Se indica el peso de los equipos propuestos en el listado de distribución de equipos por ambientes que tienen un peso estimado mayor a 400 kg., detallando en un cuadro que describa las siguientes variables: tipo de equipamiento, cantidad y Peso individual (kg) y Ubicación por UPS/UPSS y ambiente

✓ **Equipamiento Electromecánico Ligado a Obra**

Se elabora un listado genérico de los equipos o sistemas electromecánicos ligados a obra, indicando la especialidad que formulará dicho el equipamiento, detallando en un cuadro que describa las siguientes variables: Denominación genérica del equipo/Sistema y Especialidad

La especialidad está referida a: Arquitectura, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Mecánicas, Instalaciones Sanitarias, Soluciones TIC o Estructuras.

✓ **Listado de Vida Útil del Equipamiento**

Se indica la vida útil (años) de los equipos propuestos en el listado de distribución de equipos por ambientes, ordenados alfabéticamente y por grupo genérico, detallando en un cuadro que describa las siguientes variables: Código, Denominación del equipo, tipo y Vida Útil en años.

✓ **Costos de Reposición en el Horizonte del Proyecto**

Se indica el costo de reposición en el horizonte del proyecto, para los equipos que pertenecen a los siguientes grupos genéricos: biomédicos (B), complementarios (C), mobiliario clínico (MC), mobiliario administrativo (MA), electromecánico no ligado a obra (E), instrumental médico (I) y vehículo (V), según el siguiente modelo:

Los equipos deben estar ordenados alfabéticamente y por grupo genérico. Adicionalmente, se elabora un cuadro resumen según el siguiente modelo:

✓ **Costos de Mantenimiento en el Horizonte del Proyecto**

Se indica el costo de mantenimiento en el horizonte del proyecto, para los equipos que pertenecen a los siguientes grupos genéricos: biomédicos (B), complementarios (C), mobiliario clínico (MC), mobiliario administrativo (MA), electromecánico no ligado a obra (E) y vehículo (V),




Miriam Giovanna BELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGIEM -UNIADM UE 020 DIRSAPOL



44

✓ **Especificaciones Técnicas**

Se debe adjuntar las especificaciones técnicas de todos los equipos biomédicos (B) y de los equipos más representativos (los que tienen un costo mayor a S/. 40,000) que pertenecen a los demás grupos genéricos: complementarios (C), mobiliario clínico (MC), mobiliario administrativo (MA), electromecánico no ligado a obra (E), instrumental médico (I) y vehículo (V).

Las especificaciones técnicas de los equipos biomédicos (B), complementarios (C) y mobiliario clínico (MC) e instrumental (I) deben ser concordantes con las especificaciones establecidas.
El sector salud

✓ **Sustento de Costos del Equipamiento**

Se debe sustentar el costo de todos los equipos biomédicos (B) y de los equipos más representativos (los que tienen un costo mayor a S/. 40,000) que pertenecen a los demás grupos genéricos: complementarios (C), mobiliario clínico (MC), mobiliario administrativo (MA), electromecánico no ligado a obra (E), instrumental médico (I) y vehículo (V).

El sustento puede ser: cotización, Orden de Compra, información de proceso de adquisición publicado en el SEACE o información de costos de equipamiento publicado en la página web del MINSA o EsSalud, entre otros. Por lo menos un sustento por cada equipo requerido, con una antigüedad no mayor a 24 meses.
detallando en un cuadro que describa las siguientes variables: Código, Denominación del equipo, tipo, costo unitario y fuente de sustento.

✓ **Planos**

Planos de distribución del equipamiento: por lo menos dos (02) ambientes más representativos por cada UPS/UPSS.
Escala 1/50.

En los planos debe figurar solamente los ambientes representativos con su equipamiento completo y sus respectivos códigos. No es necesario que figuren los demás ambientes de las UPS/UPSS.

Incluir en los planos un cuadro de códigos de los equipos, ordenados alfabéticamente describiendo: Código Denominación del equipo.

Los equipos que deben figurar en los planos, según cada caso, son: biomédicos (B), complementarios (C), mobiliario clínico (MC), mobiliario administrativo (MA), electromecánico no ligado a obra (E), instrumental médico (I) y vehículo (V). Si la dimensión del equipo es pequeña, solo se coloca el código.

✓ **Información en Formato Digital**

Incluir CD o DVD de los entregables de equipamiento, en archivos digitales editables (Word, Excel, Autocad, entre otros).

f. **Profesional Especialista en Diseño Estructural**

• **Actividades**

Realizar el análisis y diagnóstico de la situación actual del Centro Asistencial en la especialidad de estructuras.


Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGIEM - UNIADM UE 020 DIRSAPOL

36



28

Para el desarrollo del anteproyecto de esta especialidad se debe evaluar el diseño estructural respetando lo indicado en las normas técnicas vigentes de construcción y los títulos, normas y anexos del RNE, Normas de diseño sismo resistente NTE E-030 y su modificatoria, debiendo evaluar e incorporar en la propuesta el aislamiento sísmico como técnica de diseño sismo resistente.

De darse el caso, participar en el levantamiento de las observaciones

• **Forma de presentación**

✓ **Memoria descriptiva para el pre dimensionamiento**

- Describir el planteamiento del sistema estructural a construir: sistemas a porticados, tipo de albañilería, estructuras metálicas, prefabricados y otros.
- En nuevas construcciones y la construcción de estructuras especiales como: cisternas, escaleras, ascensor, cerco perimétrico, etc. deben cumplir con el ítem 01, 02 de acuerdo al RNE, describir la posible ubicación y las necesidades que generan su construcción.
- En reforzamiento de edificación y otras estructuras importantes como cisternas, escaleras, cerco perimétrico y otros, describir el tipo de falla (fisura o grietas) y las zonas donde se presentan, para dar las soluciones respectivas, de ser posible acompañar resoluciones y estudios que determinen su reforzamiento y/o demolición, métodos y técnicas.
- En estructuras a intervenir como las remodelaciones, adecuaciones, mejoramientos demoliciones, describir la necesidad presentando documentos que justifiquen la inversión. En las demoliciones importantes contar con la autorización de las entidades competentes del bien nacional y cumplir las normas de seguridad.

✓ **Pre dimensionamiento de los elementos estructurales**

- Memoria de cálculo de pre dimensionamiento.
- En la cimentación: definir las estructuras considerando los desniveles existentes y zonas a intervenir.
- En las estructuras: dimensionar las secciones de vigas y columnas y las posibles crujeas de la edificación, considerando con las secciones mínimas.
- Estructuras especiales: dimensionar y describir formas de las secciones típicas y longitudes

✓ **Planos de pre dimensionamiento**

- Presentación de la planimetría del lugar, considerando los desniveles existentes y de acuerdo a la envergadura del proyecto. La escala del plano de presentación podrá ser 1/100 – 1/500 considerando las dimensiones del terreno disponible.
- En la cimentación, presentar la densificación de los elementos estructurales, secciones típicas, formas geométricas de la distribución en planta y posibles tipos de cimentación, la escala de plano de presentación será a una escala de 1/50.
- De los elementos estructurales, presentar las crujeas y las longitudes de separación, por ejes de referencia, alturas promedio,




Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGIEM -UNIADM UE 020 DIRSAPOL

37



48

secciones típicas y otros detalles que caracterizan la estructura, la escala del plano de presentación será una escala de 1/50.

- Techos, presentar el tipo de material a utilizar en la construcción en los techos y coberturas considerando la posible sobrecarga y la presencia de ductos y detalles, la escala del plano de presentación será a una escala de 1/50.
- Presentación de estructuras importante, por sectores y definida en ejes de referencia, la escala del plano de presentación será a una escala de 1/50.
- De ser requerido en esta fase se considera también pre dimensionamiento de sistemas de protección sísmica (aisladores en la base), para hospitales.

g. Profesional Especialista en Costos y Presupuesto

• **Actividades**

- Elaborar Presupuesto General y Presupuesto de cada Especialidad (Arquitectura, Estructura, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Mecánicas, Soluciones de Tecnología de Información y Comunicaciones)
- Elaborar Planilla de Metrados referencial de cada especialidad (Arquitectura, Estructura, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Mecánicas, Soluciones de Tecnología de Información y Comunicaciones)
- Elaborar Análisis de costos de cada especialidad (Arquitectura, Estructura, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Mecánicas, Soluciones de Tecnología de Información y Comunicaciones)
- Elaborar Listado de Insumos de cada especialidad (Arquitectura, Estructura, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Mecánicas, Soluciones de Tecnología de Información y Comunicaciones)
- Elaborar Cronograma de ejecución de obra (Ms Project).
- De darse el caso, participar en el levantamiento de las observaciones.

• **Forma de Presentación**

- Presupuesto Resumen
- Cronograma de ejecución de obra (Ms Project)
- Presupuesto General y Presupuesto de cada Especialidad (Arquitectura, Estructura, Equipamiento Hospitalario, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Mecánicas, Soluciones de Tecnología de Información y Comunicaciones)
- Planilla de Metrados referencial de cada especialidad (Arquitectura, Estructura, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Mecánicas, Soluciones de Tecnología de Información y Comunicaciones)
- Análisis de costos de cada especialidad (Arquitectura, Estructura, Equipamiento Hospitalario, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Mecánicas, Soluciones de Tecnología de Información y Comunicaciones)




Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGIEM - UNADM UE 020 DIRSAPOL

38



4A

- Listado de Insumos de cada especialidad (Arquitectura, Estructura, Equipamiento Hospitalario, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Mecánicas, Soluciones de Tecnología de Información y Comunicaciones)
- Desagregados gastos generales para obra.
- Desagregado de supervisión de obras.
- Desagregado para elaboración de expediente técnico.
- Desagregado para supervisión de la elaboración de expediente técnico
- Cotizaciones.

h. Profesional Especialista en Instalaciones Sanitarias

• Actividades

Para el desarrollo del anteproyecto de esta especialidad se debe evaluar las necesidades de suministro de agua y el diseño del sistema correspondiente, en la nueva construcción, debiendo considerar lo siguiente:

- Levantamiento de las instalaciones existentes.
 - Diseño integrado a las redes de agua y desagüe del área nueva.
 - Sistema de Agua Fría: Abastecimiento desde la red pública hasta el sistema de almacenamiento. Cálculos Globales de la demanda de agua, volumen de almacenamiento y regulación de agua para dotación diaria de consumo y reserva contra incendio.
 - Sistema de Agua Blanda: Cálculos globales de la demanda de agua blanda, volumen de almacenamiento y regulación. Red de distribución horizontal, alimentadores verticales.
 - Sistema de Agua Caliente: Equipamiento de calentadores para agua caliente, producción y almacenamiento. Distribución de tuberías, aislamiento, mando y retorno. Uso de sistemas alternativos ecoeficientes.
 - Sistema Contra Incendio: Reserva reglamentaria, volumen de agua conveniente para seguridad. Equipamiento para presurización y disponibilidad permanente de agua contra incendio. Red para gabinetes de operación manual y uso interno.
 - Disposición de Residuos Sólidos: Propuesta de gestión integral de residuos sólidos hospitalarios.
 - Aparatos Sanitarios: Descripción técnica que consideren aparatos, griferías y accesorios de primera calidad, de consumo reducido de agua y grifería de funcionamiento con tecnología moderna.
 - Equipos Electromecánicos: Cálculos preliminares de equipos, electrobombas (sistema de agua fría, sistema de agua caliente, sistema de retorno de agua caliente, sistemas de calefacción de ambientes, sistema contra incendios, equipos de tratamiento de agua), tanques hidroneumáticos, otros.
 - Planta de tratamiento de agua residuales.
 - Reuso de aguas (incluir agua pluvial, de ser el caso).
 - De darse el caso, participar en el levantamiento de las observaciones.
- ##### • Forma de presentación
- ✓ Memoria descriptiva
 - Describir resultados de la elaboración de factibilidad de servicios. Deberá estar definido el punto de alimentación para abastecimiento




Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGEM -UNIADM UE 020 DIRSAPOL



18

de agua, punto de descargas de desagües y punto de descarga del agua pluvial.

- Describir (para ampliaciones, mejoramientos y/o rehabilitaciones) el diagnóstico el sistema de instalaciones sanitarias existentes.
 - Describir el planteamiento de los sistemas de instalaciones sanitarias: agua fría, agua caliente, retorno de agua caliente, agua blanda, riego de áreas verdes, desagüe y ventilación, drenaje pluvial, drenaje de condensados, y sistema de protección contra incendios; incluir características del equipamiento en el cuarto de bombas.
 - Describir los volúmenes de almacenamientos para agua fría, agua blanda, y agua contra incendio.
 - Describir los resultados de los cálculos de demanda: caudal promedio, caudal máximo diario, caudal máximo horario, caudal de máxima demanda simultánea y caudal de descarga
 - Describir las plantas de tratamiento de aguas y aguas residuales, unidades de acondicionamiento de aguas residuales (trampa de grasa, trampa de hilo, trampa de jabones, entre otros)
 - Describir sobre el manejo y tratamiento de residuos sólidos, según ítem 6.5.14 de la Directiva N° 004-2013-DGIEM/MINSA.
 - Describir sobre las características domésticas o no domésticas del agua residual que se descargará a la red pública, considerando el D.S. N° 21-2009-VIVIENDA.
- ✓ Dimensionamiento de los sistemas de instalaciones sanitarias
- Definir el tipo de sistemas de abastecimiento de agua, según 6.5.4 de la Directiva N° 04-DGIEM/MINSA
 - Definir los aparatos y accesorios sanitarios, considerando el ítem 6.5.6 de la Directiva N° 04-DGIEM/MINSA
 - Calcular la demanda de agua, considerando el ítem 6.5.1 de la Directiva N° 04-DGIEM/MINSA
 - Calcular el medidor y línea de alimentación de la red pública, considerando el ítem 6.5.2 de la Directiva N° 04-DGIEM/MINSA
 - Calcular la estructura de alineamiento de agua, considerando el ítem 6.5.3 de la Directiva N° 04-DGIEM/MINSA
 - Dimensionar las redes generales de agua fría agua caliente, retorno de agua caliente agua blanda, riego de áreas verdes, desagüe y ventilación, drenaje pluvial y sistema contra incendio.
 - Calcular el sistema de agua caliente y retorno de agua caliente, considerando ítem 6.5.5 de la Directiva N° 04-DGIEM/MINSA
 - Calcular el sistema de agua para riego de áreas verdes considerando en el ítem 6.5.7 de la Directiva N° 04-DGIEM/MINSA
 - Calcular el sistema de drenaje pluvial, considerando el ítem 7.0 de la Norma IS.010 del RNE.
 - Calcular los equipos de impulsión de agua y aguas residuales de acuerdo a Norma IS.010 del RNE.
- ✓ Planos
- Presentación en planta de las redes generales de agua fría, agua caliente, retorno de agua caliente, agua blanda, riego de áreas verdes, desagüe y ventilación, drenaje pluvial y sistema contra incendio, la escala del plano de presentación podrá ser de 1/50 y 1/500, de manera tal que sea visible considerando las dimensiones del terreno disponible. Indicar en los planos las leyendas, especificaciones técnicas.
 - El cuarto de máquinas en planta de cortes a una escala de 1/50




Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN
AREGIEM -UNIADM UE 020 DIRSAPOL

40



29

i. Profesional Especialista en Instalaciones Eléctricas

• Actividades

Para el desarrollo del anteproyecto de esta especialidad, se debe establecer las necesidades de suministro de energía eléctrica y el diseño del sistema eléctrico correspondiente, diseño del sistema de suministro de energía eléctrica de emergencia de acuerdo a las necesidades en la zona de la nueva construcción, debiendo considerar lo siguiente:

- Levantamiento de las instalaciones eléctricas y de comunicaciones en la zona de construcción.
- Pre diseño de un sistema alternativo de funcionamiento de los circuitos eléctricos y de comunicaciones para mantener la continuidad de los servicios afectados por la construcción de la nueva Infraestructura.
- Pre diseño de alumbrado exterior y alumbrado perimetral para circulación peatonal o vehicular, monumental y seguridad, con dispositivos de control y funcionamiento automático, mostrar cálculo de caída de tensión.
- De darse el caso, participar en el levantamiento de las observaciones.

• Forma de presentación

Documento de Factibilidad Fijación de Punto de Diseño y Parámetros de Diseño

Gestionar la factibilidad y punto de diseño de instalaciones eléctricas ante el concesionario de electricidad. Se debe presentar copia de la factibilidad y la carta de otorgamiento del punto de diseño y de preferencia los parámetros en el punto de diseño asignado.

Planos de distribución arquitectónica mostrando los requerimientos de ambientes para los equipos e instalaciones eléctricas (cuartos técnicos, closet eléctrico, ductos, montantes, etc.)

En el planteamiento arquitectónico debe incluirse los ambientes para la sub estación eléctrica, tableros generales de baja tensión, cuartos técnicos necesarios por pisos. Se verificará que en el plano de arquitectura estén considerados dichos ambientes.

✓ Memoria Descriptiva

Debe presentarse una memoria descriptiva de las instalaciones eléctricas donde se indique lo siguiente:

- Ubicación del establecimiento de salud indicando la localización, alcances normas de diseño y la altitud (pues esto influirá directamente en las especificaciones técnicas y por ende en el costo de las instalaciones)
- Sistema de utilización de media tensión.
- Suministro eléctrico normal, de emergencia y el sistema estabilizado e ininterrumpido.
- Esquemas para instalaciones eléctricas:
- TN – S o TT para sistema general
- IT para las áreas críticas que especifica la normativa vigente
- Subestación eléctrica y su equipamiento así con del grupo o grupos electrógenos
- Tableros eléctricos generales y de distribución




Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN
AREGIEM -UNIADM UE 020 DIRSAPOL

41



50

- Alimentadores y circuitos derivados
- Sistemas de alumbrado
- Sistemas de tomacorrientes normal, de emergencia y estabilizado e ininterrumpido
- Sistemas de puesta a tierra interconectado (de media tensión, baja tensión, comunicaciones, ascensores, rayos X, tomógrafos), barra equipotencial para sala de operaciones y demás áreas críticas que lo requieran.
- El sistema de tierra para el pararrayos será independiente.
- Sistema de pararrayos.
- Sistema de administración inteligente BMS (Building Management System)
- Pruebas eléctricas de continuidad, aislamiento y puesta en servicio.
- Normativa vigente utilizada.

✓ **Memoria de Cálculo**

Realizar el cálculo de la máxima normal y de emergencia de acuerdo al Código Nacional de Electricidad vigente (sección 050-206), capacidades de o los grupos electrógenos, transformadores eléctricos, alimentadores principales, banco de condensadores, sistema de tierra, UPS y transformadores de aislamiento.

Se debe realizar el cálculo teniendo en cuenta el área del programa arquitectónico y el programa de equipamiento a fin de identificar las cargas especiales.

✓ **Planos**

Debe presentar los planos esquemáticos en baja y mediana tensión. Los planos serán realizados sobre la planta de arquitectura aprobada.

✓ **Planos en Baja Tensión:** en escala legible y normada – RNE

- Plano de recorrido de alimentadores, tableros eléctricos y equipos ligados a la obra civil.
- Contendrá el recorrido del alimentador principal, alimentadores secundarios, cuarto de tablero general de baja tensión, cuartos técnicos, ductos, montantes, closets eléctricos, etc. se debe mostrar el o los grupos electrógenos, transformadores eléctricos, UPS, transformadores de aislamiento, banco de condensadores, y demás equipos que especifique la normativa vigente.
- Diagrama Unifilar General.
- Debe mostrar todos los equipos, tableros y subtableros eléctricos mostrados en los planos de recorrido de alimentadores.

✓ **Planos en Media Tensión:** en escala legible y normada – RNE

- Plano del recorrido de la red en media tensión.

Debe mostrar el punto de diseño y el recorrido referencial de cable del sistema de utilización en media tensión, desde el punto de diseño hasta la subestación eléctrica del establecimiento de salud. Este recorrido debe cumplir con el CNE suministros vigentes.

j. Profesional Especialista en Instalaciones mecánicas

• **Actividades**

Para el desarrollo del anteproyecto de esta especialidad, se debe establecer y efectuar el diseño de las instalaciones mecánicas, debiendo considerar lo siguiente:




Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGIEM -UNIADM UE 020 DIRSAPOL

42



51

- Cálculo de las condiciones de servicio de los ascensores
- Sistema de Aire Acondicionado: Efectuar el prediseño integral del sistema de aire acondicionado para cada servicio.
- Sistema de Ventilación Mecánica: Se proyectará un sistema de ventilación mecánica mediante la inyección y/o extracción de aire, en los ambientes que lo requieran.
- Sistema de Oxígeno y gases: Determinación de la capacidad de la Central de oxígeno de acuerdo a la demanda y número de salidas. Manejo de sistema de gases.
- Utilización de sistemas y/o equipos ecoeficientes.
- De darse el caso, participar en el levantamiento de las observaciones.

• **Forma de presentación**

✓ **Descripción**

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculo
- Diagrama de Principios
- Isométricos generales de la Propuesta
- Especificaciones Técnicas Generales
- Requerimientos de Pre-Instalación del equipamiento y del espacio físico necesario
- Cotización de los equipos o sistemas con una vigencia no mayor de 12 meses
- Costo del mantenimiento preventivo, correctivo y operación
- Costos de insumos, accesorios y repuestos para la operación y mantenimiento.
- Cuadro de peso estimado de los equipos (mayores a 100 kg.)
- Aplicación de anclajes o sistemas de fijación tipo antisísmico
- Aplicación de accesorios o sistemas flexibles tipo antisísmico
- Aplicación de sistema SCADA

✓ **Planos**

- Plano de distribución de los sistemas y equipos por sub. especialidad en CAD por nivel
- Planteamiento esquemático del sistema de aire Acondicionado en el anteproyecto
- Planteamiento esquemático del sistema de Ventilación mecánica del anteproyecto
- Planteamiento esquemático del sistema de Gases Medicinales
- Planteamiento esquemático del sistema de redes de combustible
- Planteamiento esquemático del transporte vertical
- Los planos a escala que permita visualizar el proyecto

El desarrollo de las sub especialidad se tomará de acuerdo a cada al nivel de cada establecimiento de salud.

✓ **Sistema de Gases Medicinales**

- Sistema de Oxígeno Medicinal, Compuesto por la Central de oxígeno medicinal, redes de tuberías, accesorios, puntos de gas oxígeno y elementos a los servicios instalados.
- Sistema de Vacío Clínico, Compuesto por la Central de Vacío Clínico redes de tuberías, accesorios, puntos de vacío y elementos a los servicios instalados.
- Sistema de Aire Medicinal, redes de tuberías, accesorios, puntos aire comprimido y elementos a los servicios instalados




Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGIEM -UNIADM UE 020 DIRSAPOL

43



52

- ✓ **Sistema de petróleo - diésel 2,**
 - Compuesto por el tanque subterráneo de petróleo, bombas de petróleo
 - Sistema de petróleo - diésel db5, compuesto por el tanque subterráneo de petróleo, bombas de petróleo y accesorios, tableros eléctricos, redes de tuberías, tanque diario de petróleo y tuberías de suministro hacia el caldero y grupo electrógeno.

- ✓ **Sistema de gas natural**
 - Bomba manual de llenado, cilindros vacíos de GLP compuesto por: estación reductora primaria de media presión; redes de tubería de gas natural, estaciones secundarias de reducción, accesorios (manométricos, filtros, válvulas, etc.); puntos de toma de gas para equipos de servicios de nutrición (cocina, sartenes, horno), laboratorios y kit de suministros de gas para calderos.

- ✓ **Sistema de gas licuado de petróleo-GLP**
 - Compuesto por: tanque de gas GLP, reductores de presión, válvulas, manómetros, redes de tuberías de gas y puntos de toma de gas GLP (el uso de gas natural será de acuerdo a la disponibilidad del concesionario de dicho gas).

- ✓ **Sistema de Circulación Vertical**
 - Ascensor monta camillas o porta camillas Motor, tableros eléctricos-electrónicos, elementos mecánicos y cabina de pasajeros. Ascensor público Motor, tableros eléctricos-electrónicos, elementos mecánicos y cabina de pasajeros.
 - Ascensor montacargas Motor, tableros eléctricos-electrónicos, elementos mecánicos y cabina de pasajeros
 - Ascensor mini cargas (monta paquetes) Motor, tableros eléctricos-electrónicos, elementos mecánicos y cabina de paquetes

- ✓ **Sistema de Climatización**
 - (Salas con evaporador diseñado para 100% de aire exterior) Filtros: Cartón, Bolsa, HEPA, HEGA, UV, Control de Temperatura y Control de Humedad.

- ✓ **Cámaras de congelación**
 - Para pescados
 - Para carnes de res y pollos.
 - Compuesto de condensación y evaporación de mayor potencia; dispositivos eléctricos, cables eléctricos, tuberías de gas, tableros de control, tuberías de gas y la cámara frigorífica.

- ✓ **Cámaras de conservación:**
 - Para lácteos
 - Para frutas y verduras.
 - Compuesto por: equipos de condensación y evaporación de menor potencia; dispositivos eléctricos, cables eléctricos, tuberías de gas, tableros de control, tuberías de gas y la cámara frigorífica (los sistemas indicados serán según el requerimiento del establecimiento).




Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN
AREGIEM -UNIADM UE 020 DIRSAPOL



53

✓ **Grupo Electrónico.**

Conformado por el equipo grupo electrónico; tanque diario de petróleo; tuberías de combustible y accesorios; paneles de tratamiento.

k. Profesional Especialista en Sistemas de Comunicaciones, Monitoreo e Informática

• **Actividades**

Para el desarrollo del anteproyecto de esta especialidad, se debe establecer el pre diseño de sistema de redes de comunicación y sistemas informáticos que incluya:

- Servicio de telefonía (incluye intercomunicación, busca personas, pase espere, megafonía).
- Servicio de transmisión y comunicación de datos.
- Servicio de televisión.
- Servicio pre-pago integrado teléfono y televisión.
- Servicio de control de accesos, control de intrusión, control de presencia y video vigilancia.
- Servicio de megafonía y video proyección en salón de actos y aulas de formación.
- Servicio de sincronización horaria de todas las instalaciones.
- De darse el caso, participar en el levantamiento de las observaciones.

• **Forma de presentación**

✓ **Memoria Descriptiva**

- Definiciones generales del proyecto:
 - Ubicación
 - Alcance
 - Servicios de comunicaciones necesarios
 - Listado de soluciones propuestas
 - Normas de diseño
- Descripción, tecnología de desarrollo, principios de funcionamiento y esquemas de lógicos de cada solución.
- Descripción de las garantías de cada solución
- Descripción del soporte y mantenimiento preventivo y correctivo
- Descripción de la capacitación a usuarios y personal técnico
- Descripción de las soluciones incluidas en la Norma Técnica de Salud "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención" y otras que se requieren.
 - Descripción de los requerimientos arquitectónicos, eléctricos, sanitarios, mecánicos, y de seguridad de espacios principales.
 - Descripción de las canalizaciones.
 - Descripción de los espacios complementarios
 - Descripción de los componentes
 - Descripción de los componentes del sistema de aterramiento
 - Descripción de los componentes del sistema de administración.
- Equipamiento Informático y especializado (para cada solución a implementar)
- Sistemas informáticos
- Soluciones de tecnologías de información y comunicaciones
 - Sistema de telefonía
 - Sistema de llamada de enfermería
 - Sistema de sonido ambiental perifoneo
 - Sistema de relojes sincronizados
 - Sistema de Televisión
 - Sistema de video vigilancia




Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN
AREGIEM -UNIADM UE 020 DIRSAPOL



54

- Sistema de control y accesos y seguridad
- Sistema de comunicación por radio VHF/HF
- Sistema de detección y alarma de incendios
- Sistema de procesamiento centralizado
- Sistema de almacenamiento centralizado
- Sistema de monitoreo de vida
- Sistema de conectividad y seguridad informática
- Sistema de mantenimiento y ahorro energético
- Sistema de gestión en salud
- Sistema de gestión de imágenes
- Sistema de telefonía pública
- Equipamiento ofimático
- Sistema de marcadores biométricos de asistencia
- Sistema de módulo de atención al asegurado
- Sistema de red inalámbrica centralizada

✓ **Planos y esquemas.**

Las calificaciones y experiencia del personal clave se detallan en los Requisitos de Calificación.

La colegiatura y habilitación del personal clave deberá acreditarse ante el área usuaria al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero. Cuando no puedan ser verificados a través de su respectivo portal web institucional, deberán presentar una copia simple de los documentos respectivos.

Para la prestación de los servicios, la Consultoría utilizará el personal profesional calificado especificado en su oferta técnica acorde con los requerimientos solicitados, no estando permitido cambios, salvo razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. En estos casos, la Consultoría deberá proponer a la Entidad, inmediatamente de ocurrido el hecho, el cambio de personal a fin de que la Entidad revise, evalúe y apruebe dicho cambio. El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir igual o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente.



7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1. Otras Obligaciones del Contratista

Los desplazamientos como consecuencia de los estudios a desarrollar serán asumidos íntegramente por la Consultoría contratada.

7.1.2. Recursos y Facilidades a ser Provistos por la Entidad

DIRSAPOL proporcionará a la Consultoría la documentación e información disponible relacionada a la consultoría.

Designará a un profesional como representante de la Entidad, a fin de actuar como coordinador y apoyo para la ejecución del contrato.

7.2. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar absoluta reserva de las informaciones que proporcione DIRSAPOL dentro del marco del presente servicio y no podrá


Miriam Giovanna BELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN
AREGIEIM -UNIADM UE 020 DIRSAPOL

46



55

hacer uso de dicha información para beneficio propio o de terceros, aún después de haber concluido el presente servicio.

7.3. PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y el estudio comprendido del servicio son de propiedad intelectual de DIRSAPOL, no pudiendo ser utilizada esta información sin su autorización.

7.4. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

LA DIRSAPOL, como administrador del contrato, es la responsable de la supervisión directa de la prestación del servicio, siendo sus áreas técnicas COMPETENTES: LA UNIDAD FORMULADORA (UF) y la AREGIEM 020 DIRSAPOL. En ese contexto LA DIRSAPOL establecerá los mecanismos de supervisión de los procesos y productos de la consultoría, y podrá disponer de un equipo especializado para tal fin. LA DIRSAPOL, de considerarlo apropiado, podrá, eventualmente, contratar el servicio externo de supervisión; comunicando tal decisión oportunamente a EL CONTRATISTA.

Los mecanismos principales de supervisión involucran el cumplimiento de lo dispuesto en los presentes Términos de Referencia y los contenidos que se estipulan en la formulación de cada uno de los Rubros y módulos del Proyecto. Los mismos comprenden el cumplimiento estricto de los plazos y el contenido de los entregables, sometidos a las penalidades respectivas de corresponder.

En cada una de las reuniones donde participe EL CONTRATISTA y/o su Equipo Técnico, se les solicitará la presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) que certifique ser el integrante con el que EL CONTRATISTA se adjudicó el proceso de selección o aquél que cuente con la autorización de LA DIRSAPOL, en caso haya existido reemplazo de profesional.

El Jefe de Proyecto de EL CONTRATISTA, juega un rol importante en el proceso, debiendo coordinar permanentemente con LA DIRSAPOL, a fin de asegurar la fluida ejecución y aprobación de los entregables de EL CONTRATISTA, dando las facilidades de llevar a cabo de manera exitosa la supervisión.

Para el seguimiento y monitoreo de los documentos, tanto LA UNIDAD FORMULADORA (UF) y LA AREGIEM 020 DIRSAPOL, en su oportunidad, designarán a un COORDINADOR (Administrador) del contrato suscrito entre LA DIRSAPOL con EL CONTRATISTA. Asimismo, LA DIRSAPOL asignará un equipo profesional (LA SUPERVISIÓN y/o EL SUPERVISOR) que tendrá a su cargo la supervisión de las labores y productos que vaya elaborando EL CONTRATISTA en cada Rubro, Fase o Entregable (Estudios Preliminares, Estudio de Pre inversión).

La designación del equipo de supervisión (LA SUPERVISIÓN) y del COORDINADOR (Administrador), no forman parte de las condiciones para dar inicio al servicio. El inicio contractual de EL CONTRATISTA es al día siguiente de firmado el contrato. El Jefe de Proyecto, al inicio de sus actividades, contará con un CUADERNO DE ESTUDIOS, donde se anotarán las incidencias, ocurrencias, acuerdos, consultas y aprobaciones que se susciten en el desarrollo de los estudios, el mismo que será entregado a la Unidad Formuladora de DIRSAPOL a la culminación del estudio de preinversión.




Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGIEM -UNIADM UE 020 DIRSAPOL



54

Mecanismos de Seguimiento y Evaluación

ETAPA DEL ESTUDIO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MEDIO	PLAZO (días)	EVALUACIÓN
Estudio de Preinversión a nivel Perfil	Formulación de Plan de Trabajo del Estudio de Preinversión a nivel Perfil	Equipo de Consultores	Actas de Reuniones de Trabajo	Presentación del Plan de trabajo a los 5 días calendarios de suscrito el contrato	Unidad Formuladora de la DIRSAPOL asignada como contraparte del servicio
		Coordinador del Equipo Técnico de Evaluación	Informe de Evaluación	A los 03 días calendario de presentado el plan de trabajo del Estudio de Preinversión a nivel de perfil	Unidad Formuladora de la DIRSAPOL asignada como contraparte del servicio
	Trabajo de campo en las zonas donde se implementará el proyecto	Equipo de consultores	Actas de Reuniones de Trabajo	Visita de campo dentro de los 10 días calendarios de suscrito el contrato	Unidad Formuladora de la DIRSAPOL asignada como contraparte del servicio
	Elaboración del Estudio de Preinversión a nivel Perfil, según (Anexo N° 01)	Equipo de Consultores	Actas de Reuniones de Trabajo	Reunión de monitoreo a los 20 días y a los 35 días de aprobado el Plan de Trabajo	Unidad Formuladora de la DIRSAPOL asignada como contraparte del servicio
	Presentación del Primer Informe del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil	Equipo de Consultores	Primer Informe del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil	A los 30 días calendario de aprobado el Plan de Trabajo	Unidad Formuladora de la DIRSAPOL asignada como contraparte del servicio
	Informe del Equipo de Evaluación	Coordinador del Equipo Técnico de Evaluación	Informe de Evaluación	Hasta los 10 días calendario de recepcionado el primer informe del Estudio de Preinversión a nivel de perfil	Unidad Formuladora de la DIRSAPOL asignada como contraparte del servicio
	Presentación del Segundo informe del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil	Equipo de Consultores	Segundo informe del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil	A los 45 días calendario de aprobado el Primer Informe del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil	Unidad Formuladora de la DIRSAPOL asignada como contraparte del servicio
	Informe del Equipo Técnico de Evaluación	Coordinador del Equipo Técnico de Evaluación	Informe de Evaluación	Hasta los 15 días calendario de recepcionado el segundo informe del Estudio de Preinversión a nivel de perfil	Unidad Formuladora de la DIRSAPOL asignada como contraparte del servicio
	Presentación del Informe Final del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil	Equipo de Consultores	Informe Final del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil	A los 20 días calendario de aprobado el Segundo Informe del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil	Unidad Formuladora de la DIRSAPOL asignada como contraparte del servicio
Informe del Equipo Técnico de Evaluación	Coordinador del Equipo Técnico de Evaluación	Informe de Evaluación	Hasta los 10 días calendario de presentado el Informe final Estudio de Preinversión a nivel de perfil	Unidad Formuladora de la DIRSAPOL asignada como contraparte del servicio	



7.5. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad del servicio será otorgada por la Unidad Formuladora de la DIRSAPOL, de acuerdo a la aprobación de los entregables y establecido en los

Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGIEM -UNIADM UE 020 DIRSAPOL



57

ítems 5.6.2 y 5.7 del presente documento y marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

La conformidad se dará en los plazos que establece el Art. 168 Recepción y conformidad del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y lo estipulado en los presente Términos de Referencia.

7.6. FORMA DE PAGO

El pago del Servicio será de acuerdo al siguiente detalle:

- **Primer Pago**, 10% del monto contractual a la aprobación, por la Unidad Formuladora DIRSAPOL, del Entregable 1.
- **Segundo Pago**, 40% del monto contractual a la aprobación, por la Unidad Formuladora DIRSAPOL, del entregable 2.
- **Tercer Pago**, 30% del monto contractual a la aprobación, por la Unidad Formuladora DIRSAPOL del entregable 3.
- **Cuarto Pago**, 20% del monto contractual a la aprobación, la Unidad Formuladora DIRSAPOL, del entregable 4 y presentación del informe final del proyecto según las condiciones indicadas en el numeral 5.7.2.

Para efecto de todos los pagos la Consultoría, debe cumplir con los productos señalados en el Numeral 5.6 y 5.7.



7. OTRAS PENALIDADES

Además de las penalidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado se incluyen las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<u>Incumplimiento de compromisos</u> EL CONTRATISTA no cumple con: i) la disposición de una oficina, ii) el equipamiento y software requerido, iii) la comunicación del domicilio postal en Lima, conforme a lo establecido en los términos de referencia.	LA DIRSAPOL le aplica EL CONTRATISTA una penalidad de una (1) UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe de EL COORDINADOR comunicando el incumplimiento, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.
2	<u>Incumplimiento de Comunicación</u> EL CONTRATISTA no comunica con la debida anticipación (5 días calendario) a LA DIRSAPOL la realización del 'Taller de Involucrados'.	LA DIRSAPOL le aplica EL CONTRATISTA una penalidad de una (1) UIT, por el incumplimiento.	Según informe de EL COORDINADOR comunicando el incumplimiento, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.
3	EL CONTRATISTA no cumple con los plazos individuales establecidos para cada una de las actividades contempladas en el Plan de Actividades (entregable inicial) aprobado por LA DIRSAPOL	LA DIRSAPOL le aplica EL CONTRATISTA una penalidad de 0.5 UIT, por ocurrencia.	Según informe de EL COORDINADOR comunicando el incumplimiento, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.

Miriam Giovanni DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGIEM -UNIADM UE 020 DIRSAPOL



PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
4	<u>Cambio de Personal</u> En caso culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y el personal ofertado y LA DIRSAPOL no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	LA DIRSAPOL le aplica EL CONTRATISTA una penalidad de una (1) UIT, por cada día de ausencia del personal.	Según informe de EL COORDINADOR desaprobando el cambio, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.
5	<u>Por efectuar cambio del Jefe de Proyecto</u> En caso EL CONTRATISTA solicite cambio injustificado del personal y LA DIRSAPOL no lo haya aprobado.	La penalidad será de cinco (5) UIT cada vez que EL CONTRATISTA solicite Cambio injustificado del Jefe de Proyecto.	Según informe de EL COORDINADOR observando el cambio efectuado del personal, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.
6	<u>Por efectuar cambio de cualquier profesional diferente al Jefe de Proyecto</u> En caso EL CONTRATISTA solicite cambio injustificado del personal y LA DIRSAPOL no lo haya aprobado.	La penalidad será de tres (3) UIT cada vez que EL CONTRATISTA solicite cambio injustificado de Personal diferente al Jefe de Proyecto.	Según informe de EL COORDINADOR observando el cambio efectuado del personal, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.



8. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por efectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es la dos (02) años contados a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.


Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGHEM -UNIADM UE 020 DIRSAPOL



8. ANEXOS

Anexo A

Anexo N° 07 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES.

ANEXO N° 07:

CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN

El presente contenido mínimo será aplicable para la elaboración de un estudio de preinversión de un proyecto de inversión de alta complejidad conforme a lo establecido en el inciso 4, del numeral 22.1 del artículo 22 de la Directiva General del Invierte.pe.

Un proyecto de inversión surge como una propuesta de solución a problemas relacionados con el cierre de brechas prioritarias, vinculadas a los objetivos priorizados y metas de producto del Programa Multianual de Inversiones. La formulación del proyecto sólo debe realizarse luego de buscar optimizar los servicios existentes a intervenir a través de medidas de gestión y/o inversiones que no constituyen proyectos, de corresponder.

Debido a la alta complejidad del proyecto, la información a emplearse para la elaboración del estudio de preinversión a nivel de Perfil es mayoritariamente de fuente primaria¹, pudiendo complementarse con fuente secundaria² en las variables que correspondan. Esto con el objeto de obtener un menor rango de variación esperado de los costos y beneficios sociales del proyecto, así como tener una mejor comprensión de los diferentes riesgos que enfrentará el proyecto durante la fase de Ejecución y fase de Funcionamiento.

En contextos o situaciones particulares donde se tiene la presencia de más de una alternativa de solución con diferentes variantes técnicas (tamaño, localización, tecnología), el estudio de preinversión a nivel de Perfil se puede abordar en dos etapas: i) en una primera etapa, se aborda el análisis de las principales variables técnicas y/o económicas con información a nivel conceptual, complementada con información primaria, con el objeto de reducir o acotar el número de alternativas de solución; ii) en una segunda etapa, se analiza con un mayor nivel de profundidad (con información primaria, mayoritariamente) la alternativa de solución que claramente superó al resto de alternativas evaluadas en la primera etapa³.

A continuación, se detalla el contenido mínimo que se empleará en la elaboración de un estudio de preinversión a nivel de Perfil:

1. RESUMEN EJECUTIVO

Síntesis del estudio. Este resumen debe reflejar la información empleada y los resultados más relevantes del proceso de elaboración del estudio de preinversión. En el apéndice se incluye orientaciones al respecto.

¹ Trabajo de campo, encuestas e investigación de mercado, estudios de ingeniería para el diseño técnico preliminar o anteproyecto, tales como topografía, estudios de suelo, hidrología, entre otros.

² Base de datos disponibles, registros administrativos, publicaciones especializadas, juicio de expertos, información sobre la formulación y ejecución de proyectos similares, entre otros.

³ También puede darse el caso en que en esta segunda y última etapa se evalúen un conjunto de alternativas de solución cuyas diferencias en su rentabilidad social no fueron significativas y que se concluye que se necesita de mayor información para concluir sobre la conveniencia de una de ellas con un razonable nivel de confiabilidad.


Miriam Olivera
ARQUEOLOGA Y ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN
AREGIEEM -UNIADM UE 020 DIRSAPOL



60

2. IDENTIFICACIÓN

2.1. Diagnóstico:

Se incluirá información secundaria y/o primaria que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual negativa que se busca intervenir con el proyecto, los factores que influyen en su evolución y las tendencias a futuro si no se ejecuta el proyecto. El diagnóstico se plantea bajo cuatro ejes:

2.1.1. La población afectada

Especial atención tendrá el diagnóstico de la población afectada por la situación negativa que se busca resolver con el proyecto y su participación en el proceso. De este grupo de población se analizará los aspectos demográficos, económicos, sociales, culturales, además de los problemas y efectos que perciben. Respecto a la identificación de la población afectada, ésta deviene del análisis de la población demandante de referencia, la población demandante potencial, la población demandante efectiva, y la población objetivo, así como sus características de consumo del servicio objeto de la intervención.

En caso no existiese el servicio, deben describirse las formas alternativas que utiliza la población afectada para obtenerlo. Sobre esta base se planteará, entre otros: (i) el problema central; (ii) la demanda (iii) las estrategias de provisión de los bienes y servicios.

De acuerdo con la tipología del proyecto, considerar en el diagnóstico, entre otros, los enfoques de género, interculturalidad, estilos de vida, costumbres, patrones culturales, condiciones especiales como discapacidad, situaciones de riesgo en el contexto de cambio climático o de contaminación ambiental, a efectos de tomarlos en cuenta para el diseño del proyecto.

2.1.2. El territorio

Definir el área de estudio como el espacio geográfico que sirve de referencia para contextualizar el problema. Se deben precisar los parámetros y/o criterios asumidos para delimitar el área de influencia del PI. Comprende: i) el área donde se localiza la población afectada, ii) el área donde se ubica la UP a intervenir (cuando esta existe), iii) el área donde se ubican otras UP a las cuales puede acceder la población afectada, y iv) el área que se defina preliminarmente en el marco del diagnóstico de la unidad productora.

Asimismo, se debe definir el área de influencia como el espacio geográfico donde el problema afecta directamente a la población. En este sentido, también puede definirse como el espacio geográfico donde la población afectada consume los bienes o servicios relacionados con el problema, sean provistos total o parcialmente en la situación actual por una UP o en condición de racionamiento total (no existe UP y la población no puede acceder a ninguna otra).

2.1.3. La Unidad Productora⁴ de bienes y/o servicios (UP)

Identificar las restricciones que están impidiendo que la UP provea los bienes y servicios,

Este ítem se desarrolla sólo en el caso que exista la UP.




Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN
AREGIEM -UNIADM UE 020 DIRSAPOL



en la cantidad demandada y de acuerdo con los niveles de servicio⁵, así como las posibilidades reales de optimizar la oferta existente; para ello, se analizará y evaluará, entre otros: (i) los procesos y factores de producción (infraestructura, equipo, mobiliario, vehículos, intangibles, entre otros), teniendo presente los estándares de calidad⁶ y niveles de servicio; (ii) los niveles de producción; (iii) las capacidades de gestión; (iv) la percepción de los usuarios respecto a los servicios que reciben (v) la exposición y vulnerabilidad de la UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio, así como los efectos del cambio climático; y, (vi) los impactos ambientales que se estuviesen generando.

Es importante que como resultado de este análisis se identifique qué activos de la función de producción del servicio público afecta negativamente la forma actual en que se entrega el servicio público.

En este sentido, se debe estimar la oferta actual e identificar y analizar sus principales restricciones, sobre la base del diagnóstico de la UP existente. En tal sentido, se debe realizar lo siguiente:

- Estimar la capacidad de producción de la UP a partir del análisis de los factores de producción identificados y evaluados en el diagnóstico, aplicando estándares de rendimiento disponibles.
- Determinar la oferta actual y su evolución futura, en la situación sin proyecto.
- Estimar la oferta optimizada, considerando las posibilidades de incrementar la capacidad de los factores de producción restrictivos, fundamentalmente con mejoras en la gestión. Explicar las razones, si fuera el caso, de por qué no se ha logrado materializar una situación optimizada.
- Proyectar la oferta optimizada en el horizonte de evaluación del proyecto, detallando los supuestos y parámetros utilizados.



2.1.4. Otros agentes involucrados

Identificar los grupos sociales involucrados en el proyecto, así como las entidades que apoyarían en su ejecución y posterior operación y mantenimiento; analizar sus percepciones sobre el problema, sus expectativas e intereses en relación con la solución del problema, sus fortalezas, así como su participación en el Ciclo de Inversión.

Es importante que se analice los grupos que pueden ser o sentirse afectados con la ejecución del proyecto, o podrían oponerse. Sobre esta base se plantearán las medidas para reducir el riesgo de conflictos sociales con tales grupos.

2.2. Definición del problema central, sus causas y efectos

Especificar con precisión el problema central identificado a partir del diagnóstico. Analizar y determinar las principales causas que lo generan, así como los efectos que

⁵ Condición o exigencia que se establece para definir el alcance y las características de los servicios públicos que serán provistos. Son establecidos por el órgano rector del sector competente del gobierno nacional.

⁶ Características o especificaciones técnicas mínimas inherentes a los factores de producción (infraestructura, equipo, entre otros). Son establecidos por el órgano rector del Sector competente del gobierno nacional.


Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGIEM -UNIADM UE 020 DIRSAPOL



en la cantidad demandada y de acuerdo con los niveles de servicio⁵, así como las posibilidades reales de optimizar la oferta existente; para ello, se analizará y evaluará, entre otros: (i) los procesos y factores de producción (infraestructura, equipo, mobiliario, vehículos, intangibles, entre otros), teniendo presente los estándares de calidad⁶ y niveles de servicio; (ii) los niveles de producción; (iii) las capacidades de gestión; (iv) la percepción de los usuarios respecto a los servicios que reciben (v) la exposición y vulnerabilidad de la UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio, así como los efectos del cambio climático; y, (vi) los impactos ambientales que se estuviesen generando.

Es importante que como resultado de este análisis se identifique qué activos de la función de producción del servicio público afecta negativamente la forma actual en que se entrega el servicio público.

En este sentido, se debe estimar la oferta actual e identificar y analizar sus principales restricciones, sobre la base del diagnóstico de la UP existente. En tal sentido, se debe realizar lo siguiente:

- a. Estimar la capacidad de producción de la UP a partir del análisis de los factores de producción identificados y evaluados en el diagnóstico, aplicando estándares de rendimiento disponibles.
- b. Determinar la oferta actual y su evolución futura, en la situación sin proyecto.
- c. Estimar la oferta optimizada, considerando las posibilidades de incrementar la capacidad de los factores de producción restrictivos, fundamentalmente con mejoras en la gestión. Explicar las razones, si fuera el caso, de por qué no se ha logrado materializar una situación optimizada.
- d. Proyectar la oferta optimizada en el horizonte de evaluación del proyecto, detallando los supuestos y parámetros utilizados.



2.1.4. Otros agentes involucrados

Identificar los grupos sociales involucrados en el proyecto, así como las entidades que apoyarían en su ejecución y posterior operación y mantenimiento; analizar sus percepciones sobre el problema, sus expectativas e intereses en relación con la solución del problema, sus fortalezas, así como su participación en el Ciclo de Inversión.

Es importante que se analice los grupos que pueden ser o sentirse afectados con la ejecución del proyecto, o podrían oponerse. Sobre esta base se plantearán las medidas para reducir el riesgo de conflictos sociales con tales grupos.

2.2. Definición del problema central, sus causas y efectos

Especificar con precisión el problema central identificado a partir del diagnóstico. Analizar y determinar las principales causas que lo generan, así como los efectos que

⁵ Condición o exigencia que se establece para definir el alcance y las características de los servicios públicos que serán provistos. Son establecidos por el órgano rector del sector competente del gobierno nacional.

⁶ Características o especificaciones técnicas mínimas inherentes a los factores de producción (infraestructura, equipo, entre otros). Son establecidos por el órgano rector del Sector competente del gobierno nacional.


Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGIEM -UNIADM UE 020 DIRSAPOL



b2

éste ocasiona, sustentándolos con evidencias⁷ basadas en el diagnóstico realizado, tanto de la UP como de la población afectada por el problema; de ser el caso, incluir los resultados del análisis de vulnerabilidad de la UP. Sistematizar el análisis en el árbol de causas-problema-efectos.

2.3. Planteamiento del proyecto

2.3.1 Objetivo del proyecto

Especificar el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos o medios (de primer nivel y fundamentales), los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con las intervenciones previstas. Sistematizar el análisis en el árbol de medios-objetivo-fines.

2.3.2 Planteamiento de alternativas de solución

Plantear las alternativas de solución del problema, sobre la base del análisis de las acciones que concretarán los medios fundamentales. Dichas alternativas deberán tener relación con el objetivo central, ser técnicamente posibles, pertinentes y comparables.

3. FORMULACIÓN

3.1. Definición del horizonte de evaluación del proyecto

Se debe fundamentar y establecer el horizonte de evaluación, el cual está constituido por el período de ejecución del proyecto y el período en el que se estimarán los costos de operación y mantenimiento y los beneficios sociales del proyecto, a efectos de su evaluación.

3.2. Análisis del mercado del servicio

3.2.1 Análisis de la demanda del servicio:

Se efectuarán las estimaciones de la demanda actual y sus proyecciones, para lo cual se realizará lo siguiente:

- Se identificará los bienes y/o servicios que serán intervenidos por el proyecto, que se relacionan directamente con el problema identificado y que serán proporcionados durante la fase de funcionamiento.
- Se definirá la población demandante potencial, efectiva y objetivo, especificando y sustentando los parámetros y supuestos utilizados.
- Se estimará y analizará la demanda actual, en base a información de fuentes primaria y secundaria, que deberá haber sido incluida en el diagnóstico del servicio y de los grupos involucrados (en particular los afectados por el problema).
- Se analizará la tendencia de utilización del servicio público a intervenir y los determinantes que la afectan. Sobre esta base se plantearán los parámetros y supuestos para las proyecciones de la demanda.
- Se proyectará la demanda o a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, señalando y sustentando los parámetros, supuestos y metodología utilizada.

Solo si en el proyecto se incluyen intervenciones que pueden modificar las tendencias actuales de demanda, ya sea en términos de incremento de la población demandante o el ratio de concentración (cantidad demandada por período o nivel de utilización del

⁷ Indicadores cuantitativos, cualitativos, material fotográfico, entre otros.


Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGIEM -UNIADM UE 020 DIRSAPOL



63

servicio), se proyectará la demanda en la situación "con proyecto". Se sustentará los supuestos asumidos.

3.2.1 Determinación de la brecha oferta - demanda:

Sobre la base de la comparación de la demanda proyectada (en la situación sin proyecto o con proyecto, según corresponda) y la oferta optimizada o la oferta "sin proyecto" cuando no haya sido posible optimizarla.

3.3. Análisis técnico

3.3.1. Aspectos técnicos

Basándose en el planteamiento de las alternativas, en el conocimiento de la población objetivo a ser atendida por el proyecto y en el déficit o brecha de oferta del servicio público a ser cubierto, se debe avanzar en la configuración técnica de tales alternativas propuestas. Ello conlleva el desarrollo de aspectos físicos-técnicos interdependientes: la localización, el tamaño y la tecnología. Los elementos técnicos derivarán en requerimientos de recursos para inversión y para operar y mantener el proyecto.

- a) **Tamaño:** se refiere a la capacidad de producción del bien o servicio, para un periodo determinado. El factor principal que determina el tamaño del proyecto es el déficit que se desea atender, dado por la demanda de la población objetivo. No obstante, hay otros factores condicionantes que pueden influir en la decisión de tamaño del proyecto, como: existencia de economías de escala, estacionalidades en la demanda, terrenos disponibles, entre otros.
- b) **Localización:** el proyecto debería identificar aquella ubicación o localización que produzca el mayor beneficio social a los usuarios de éste. Si bien este es el principal criterio para seleccionar la localización, también deberán tenerse en cuenta otros factores condicionantes como: disponibilidad de servicios básicos, vías de comunicación, exposición a peligros (naturales, siconaturales o antrópicos) y medios de transporte, clima, planes reguladores y ordenanzas, impacto ambiental, entre otros.
- c) **Tecnología:** de acuerdo al proceso de producción de un servicio se pueden identificar diferentes activos asociados a cada una de las etapas de dicho proceso de producción. Es posible que para cada subproceso del proceso productivo existan diferentes alternativas tecnológicas, las que deberán ser analizadas para verificar si cumplen los requerimientos o especificaciones técnicas, para luego poder evaluar la mejor opción tecnológica.
- d) **Análisis ambiental:** Asimismo, se debe identificar y analizar los impactos positivos o negativos que el proyecto puede generar sobre el ambiente, los cuales se pueden traducir en externalidades positivas o negativas que pueden influir en la rentabilidad social del proyecto. Como resultado de este análisis, se podrán plantear medidas de gestión ambiental, concerniente a acciones de prevención, corrección y mitigación, de corresponder, acorde con las regulaciones ambientales que sean pertinentes para la fase de Formulación y Evaluación del proyecto.
- e) **Análisis de la gestión del riesgo (GdR):** planteamiento de un conjunto de medidas con el fin de evitar y prevenir el riesgo futuro de que se afecten las condiciones de prestación del servicio a nivel de una UP y de la población afectada intervenidas mediante un PI, por efecto de un desastre potencial o del cambio climático.

Para este análisis se deberá considerar los factores condicionantes que inciden en el tamaño, localización y tecnología, así como las relacionadas con la gestión del riesgo en contexto de cambio climático y los impactos ambientales. Resultado de




Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN
AREGIEM -UNIADM UE 020 DIRSAPOL



69

este análisis se puede identificar alternativas técnicas factibles que serán evaluadas para seleccionar la mejor según la evaluación social, de tal modo de asegurar que la intervención cumpla con los niveles de servicio y estándares de calidad establecidos por el Sector competente del Gobierno Nacional.

3.3.2. Diseño preliminar

Es la representación gráfica o esquemática de un proyecto de inversión en su fase de formulación y evaluación que describe las características físicas principales de la(s) alternativa(s) técnica(s) factible(s), con el propósito de dar una base para la estimación de costos. El diseño preliminar debe estar constituido con un nivel de información de ingeniería conceptual en la primera etapa de evaluación para las alternativas técnicas factibles y por ingeniería básica en la segunda etapa de evaluación para la alternativa seleccionada. Cada UF, de acuerdo a su criterio técnico y profesional, puede definir el diseño preliminar más idóneo para su proyecto, en caso el Sector no lo haya definido los criterios y/o normas técnicas para tal fin.

3.3.3. Metas físicas

Teniendo en consideración el diseño preliminar se debe establecer las metas físicas que se generarán en la fase de Ejecución, incluyendo las relacionadas con la gestión del riesgo en el contexto de cambio climático y la mitigación de los impactos ambientales negativos. Asimismo, identificar y cuantificar los recursos e insumos que se utilizarán en la fase de Funcionamiento.



3.4. Gestión del Proyecto

3.4.1 *Gestión en la fase de ejecución:* (i) plantear la organización que se adoptará; (ii) especificar la Unidad Ejecutora de Inversiones designada que coordinará la ejecución de todos los componentes del proyecto y/o se encargará de los aspectos técnicos, sustentando las capacidades y la designación, respectivamente; (iii) señalar la modalidad de ejecución del proyecto, sustentando los criterios aplicados para la selección; (v) precisar las condiciones previas relevantes para garantizar el inicio oportuno, la ejecución y la eficiente ejecución.

La Gestión en la fase de Ejecución incluye el plan de implementación donde se detalla la programación de las acciones previstas para el logro de las metas del proyecto, estableciendo la secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios.

3.4.2 *Gestión en la fase de funcionamiento:* (i) detallar quién se hará cargo de la operación y mantenimiento y la organización que se adoptará; (ii) definir los recursos e instrumentos que se requerirán para la adecuada gestión de la UP; (iii) precisar las condiciones previas relevantes para el inicio oportuno de la operación.

3.5 Costos del proyecto a precios de mercado:

3.5.1 Estimación de los costos de inversión

Estimar los costos de inversión para cada alternativa, sobre la base de las metas físicas,


Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGIMI - UNIADM UE 020 DIRSAPOL



65

la gestión del proyecto y la aplicación de costos por unidad de medida. Considerar todos los costos en los que se tenga que incurrir en la fase de Ejecución; incluyendo los asociados con las medidas de reducción de riesgos en contexto de cambio climático y con la mitigación de los impactos ambientales negativos, así como los de estudios, licencias, certificaciones, autorizaciones, expropiaciones, liberación de interferencias, de corresponder.

3.5.2 Estimación de los Costos de inversión en la fase de Funcionamiento

Especificar el flujo de requerimientos de reposiciones o reemplazo de activos durante la fase de funcionamiento del proyecto y estimar los costos correspondientes.

3.5.3 Estimación de los costos de Operación y Mantenimiento incrementales

Estimar los costos detallados de operación y mantenimiento incrementales sobre la base de la comparación de los costos en la situación "sin proyecto" y en la situación "con proyecto". Describir los supuestos y parámetros utilizados y presentar los flujos de costos incrementales a precios de mercado. Los costos de operación y mantenimiento deben sustentarse con el diseño operacional cumpliendo las normas de seguridad y los estándares de calidad sectoriales.

4. EVALUACIÓN

4.1. Evaluación Social

Se efectuará la evaluación social de cada alternativa, para lo cual se deberá elaborar los flujos de beneficios y costos sociales.

4.1.2 Beneficios sociales

Identificar, medir y valorar los beneficios directos (liberación de recursos y aumento del consumo), indirectos, externalidades positivas e identificar los intangibles que generará el proyecto, debiendo guardar coherencia con los fines del árbol de objetivos. Cuantificar y, de ser el caso, valorar los beneficios que se generarían por cada una de las diferentes alternativas en la situación "con proyecto".

Asimismo, estimar los beneficios que se generarían en la situación "sin proyecto" y determinar los flujos de beneficios sociales incrementales, definidos como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto".

4.1.3 Costos sociales

Se elaborarán los flujos de costos directos a precios sociales (situaciones con y sin proyecto), teniendo como base los flujos de costos a precios de mercado, los cuales serán ajustados aplicando los factores de corrección de precios de mercado a precios sociales.

Se deberá incluir también en los flujos los costos indirectos, externalidades negativas e identificar los intangibles que no aparecen en los flujos de costos a precios de mercado, pero que pueden generarse tanto en la situación "sin proyecto", como en la situación "con proyecto".

4.1.4 Criterios de decisión

Se estimarán los indicadores de acuerdo con la metodología aplicable al tipo de proyecto que se está formulando.




Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGIEM -UNIADM UE 020 DIRSAPOL



a) *Metodología costo/beneficio*

Aplicar esta metodología a los proyectos en los cuales los beneficios se pueden cuantificar monetariamente y, por tanto, se pueden comparar directamente con los costos. Los beneficios y costos que se comparan son los "incrementales". Se deberán utilizar los indicadores de Valor Actual Neto Social, Valor Anual Equivalente Social y Tasa Interna de Retorno Social.

b) *Metodología costo-eficacia o costo-efectividad (CE)*

Aplicar esta metodología de evaluación sólo en el caso que no sea posible efectuar una valorización adecuada de los beneficios sociales en términos monetarios. Los indicadores son Costo Efectividad o Costo Eficacia. En caso se necesite comparar alternativas de distinta vida útil, se debe usar el Costo Anual Equivalente.

Debe considerarse las líneas de corte, en los casos que el Sector funcionalmente competente las haya aprobado, para definir si se toma la decisión de inversión.

4.1.5 *Análisis de incertidumbre*

Análisis de sensibilidad:

Efectuar el análisis de sensibilidad para: (i) determinar cuáles son las variables (como la demanda, costos de los principales insumos, tarifas o precios cobrados a los usuarios, entre otros), cuyas variaciones pueden afectar la condición de rentabilidad social del proyecto, su sostenibilidad financiera (cuando corresponda) o la selección de alternativas; (ii) definir y sustentar los rangos de variación de dichas variables que afectarían la condición de rentabilidad social o la selección de alternativas.

Análisis de riesgo probabilístico:

Estimar, mediante un análisis probabilístico, el valor esperado de la variable de resultado (VAN social del proyecto o CE) para tomar una decisión de inversión.

4.2. **Evaluación privada**

La evaluación privada deberá efectuarse para aquellos proyectos de inversión que tienen un potencial de generación de ingresos monetarios (por ejemplo, a través del cobro de peajes, tarifas, tasas, cuotas, entre otros) por la prestación del servicio público sujeto de intervención. Contempla el análisis de flujos de caja (ingresos y egresos) desde el punto de vista de la institución (entidad o empresa pública) responsable de la ejecución y operación del proyecto, con el objeto de determinar su grado de autosostenibilidad y/o hasta qué punto tendrá que ser financiado con recursos públicos, sujeto a que el proyecto sea socialmente rentable.

4.3. **Análisis de Sostenibilidad**

Especificar las medidas que se están adoptando para garantizar que el proyecto generará los resultados previstos a lo largo de su vida útil. Entre los factores que se deben considerar están: (i) la disponibilidad oportuna de recursos para la operación y mantenimiento, según fuente de financiamiento; (ii) los arreglos institucionales requeridos en las fases de ejecución y funcionamiento; (iii) la capacidad de gestión del operador; (iv) el no uso o uso ineficiente de los productos y/o servicios (v) conflictos sociales; (vi) la capacidad y disposición a pagar de los usuarios; y, (vii) los riesgos en contexto de cambio climático. Cuando los usuarios deban pagar una cuota, tarifa, tasa o similar por la prestación del servicio, se realizará el análisis para determinar el monto y elaborará el flujo de caja. Se debe hacer explícito qué proporción de los costos de




Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGIEM - UNIADM UE 020 DIRSAPOL



67

operación y mantenimiento se podrá cubrir con tales ingresos.

4.4. Financiamiento de la inversión del proyecto

Plantear la estructura de financiamiento de la inversión especificando las fuentes de financiamiento y su participación relativa y, de ser el caso, los rubros de costos a los que se aplicará.

4.5. Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada

Se presentará la matriz del marco lógico de la alternativa seleccionada, en la que se deberán consignar los indicadores relevantes y sus valores en el año base y esperados, a efectos del seguimiento y evaluación ex post.

5. CONCLUSIONES

Se debe indicar el resultado (viable o no viable) del proceso de formulación y evaluación del proyecto y detallar los principales argumentos que sustentan dicho resultado, en términos de lo siguiente:

- Las razones de orden técnico y económico por las cuales se seleccionó a la alternativa que se desarrolló en la segunda etapa y se descartaron el resto de alternativas planteadas en la primera etapa.
- Cumplimiento de los tres atributos que definen la condición de viabilidad de un proyecto, en caso el proyecto resulte viable. Si el resultado es no viable, indicar qué atributo o atributos no se logró cumplir. - Emitir un juicio técnico sobre la calidad y la pertinencia del grado de profundización de la información empleada para la elaboración del estudio de preinversión, así como la consistencia y coherencia de los supuestos establecidos, las fuentes de información, las normas técnicas, los parámetros y metodologías empleadas, entre otros elementos claves relacionados con el fundamento técnico y económico de la decisión de inversión.



6. RECOMENDACIONES

Como resultado del proceso de elaboración del estudio de preinversión, la UF planteará recomendaciones técnicas para la UEI que asumirá la ejecución y posterior operación y mantenimiento, de corresponder. Tales recomendaciones deberán estar ligadas con las acciones o condiciones que se deberán asegurar para reducir o eliminar los riesgos que el proyecto podría enfrentar durante las siguientes fases del Ciclo de Inversiones. Principalmente, se deberá emitir como mínimo, recomendaciones sobre lo siguiente:

Fase de Ejecución:

- Las variables críticas que pueden influir en la estimación de los costos de inversión, así como los plazos de ejecución del proyecto, de tal forma de generar alertas sobre posibles sobrecostos y sobrepazos durante la etapa de ejecución. Señalar las limitaciones de información que enfrentó la UF para realizar tales estimaciones.
- Otros aspectos críticos que la UF juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de preinversión.


Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGIEI - UNIADM UE 020 DIRSAPOL

59



68

Fase de Funcionamiento.

- Las condiciones que podrían afectar la sostenibilidad del proyecto en general y la entrega de servicios a la población beneficiaria en particular, en los aspectos financieros, presupuestales (asignación de la operación y mantenimiento), de cobros de tarifas, entre otros. Alertar sobre los riesgos de deterioro acelerado de los activos que se generan con el proyecto debido a un mantenimiento intermitente o insuficiente durante el periodo de funcionamiento del proyecto.
- Otros aspectos críticos que la UF juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de preinversión.

7. ANEXOS

Incluir como anexos la información que sustente o detalle los temas analizados en el perfil.




Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGIEM -UNIADM UE 020 DIRSAPOL

60



69

APÉNDICE

Orientaciones para la elaboración del Resumen Ejecutivo.

La Unidad Formuladora, debe tener presente que el Resumen Ejecutivo es el documento que evidenciará las condiciones en las cuales es declarado viable el proyecto. El Resumen Ejecutivo debe ser un documento que refleje, de manera concisa, las principales características del proyecto y los resultados del estudio a nivel de perfil. El contenido será el siguiente:

A. Información general del proyecto:

Nombre del proyecto: deberá contener la naturaleza y el objeto de la intervención así como la localización.

Unidad Formuladora (UF), Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) recomendada, localización geográfica (incluida la georreferenciación), duración de la ejecución, fecha estimada de inicio de la ejecución, e inversión total del proyecto.

Señalar el servicio público con brecha identificada y priorizada relacionada con el proyecto, así como el indicador de producto asociado a dicha brecha, según la Programación Multianual de Inversiones al cual corresponda.

B. Planteamiento del proyecto:

Se señalarán los objetivos y medios fundamentales del proyecto. Se detallarán las alternativas de solución que han sido evaluadas, precisándose las acciones que se incluyen en cada una. Si la alternativa de solución es única se sustentará el resultado.

C. Determinación de la brecha oferta y demanda:

Se incluirá la tabla de balance de oferta y demanda proyectado en el horizonte de evaluación del Proyecto. Se precisará el enfoque metodológico, los parámetros y supuestos utilizados para las estimaciones y proyecciones de la demanda y la oferta. Se precisará el número de beneficiarios directos del proyecto.

D. Análisis técnico del Proyecto:

Se presentará las alternativas de localización, tamaño y tecnología que se hayan evaluado, indicando los factores condicionantes que se han considerado para su definición y el sustento de la selección. De ser el caso, sustentar por qué no se ha considerado más de una alternativa técnica.

E. Gestión del Proyecto:

Precisar la organización que se adoptará y la asignación de responsabilidades y recursos para la ejecución del proyecto y su posterior operación y mantenimiento.

F. Costos del Proyecto:

Incluir una tabla con el cronograma de los costos de inversión a precios de mercado desagregados por componentes. Sustentar de manera concisa la información utilizada para la estimación de los costos. Incluir tabla del cronograma de los costos de operación y mantenimiento, así como los costos de reposición cuando corresponda. Sustentar de manera concisa la información utilizada para la estimación de los costos.

G. Evaluación Social:

Señalar de manera concisa los beneficios y costos sociales del Proyecto, la




Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGIEIM - UNIDAD UE 020 DIRSAPOL

61



70

metodología, parámetros y supuestos asumidos para su estimación. Precisar los indicadores de rentabilidad social y presentar el ranking de alternativas de acuerdo al criterio de decisión elegido (VAN social o CE). Señalar las variables a las cuales es más sensible el proyecto y los rangos de variación que afectarían la rentabilidad social o la selección de alternativas.

H. Sostenibilidad del Proyecto:

Señalar los riesgos que se han identificado en relación con las sostenibilidad del proyecto y las medidas que se han adoptado. Mostrar el porcentaje de cobertura del financiamiento de los costos de operación y mantenimiento, a partir de las diferentes fuentes de ingresos que el proyecto es capaz de generar, según sea el caso.

I. Marco Lógico:

Incluir el marco lógico de la alternativa seleccionada, a nivel de propósito, componentes y fines directos, precisando los indicadores y metas.




Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGIEM - UNIADM UE 020 DIRSAPOL



71

Anexo B

DIAGNOSTICO DE LA OFERTA DE UN ESTABLECIMIENTO

1.0 GENERALIDADES:

- 1.1 Objetivos:
- 1.2 Marco Conceptual:

2.0 URBANISMO

2.1 UBICACIÓN:

Ubicación Cartográfica

2.2 CARACTERISTICAS DEL TERRENO

Ubicación Geográfica

Condiciones Físicas del Emplazamiento:

Condiciones Legales del Emplazamiento:

Datos y Límites del Terreno:

Medidas y Colindancias

Topografía:

2.3 CONDICIONANTES AMBIENTALES:

Clima

Orientación

Asoleamiento

Vientos

2.4 ACCESIBILIDAD:

Entorno de la Infraestructura Existente

Entorno del Terreno

MARCO NORMATIVO



CARACTERIZACION DEL ESTABLECIMIENTO EXISTENTE

4.1 ANTIGÜEDAD (VIDA ÚTIL) Y ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE.

- Capacidad Resolutiva.
- Listado de Cartera de Servicios Ofrecidos.
- Breve descripción de las Unidades Productoras de Servicios de Salud operativas y no operativas

4.2 CARACTERIZACION FISICA

4.2.1 Evaluación del Diseño Arquitectónico (a nivel funcional) existente

- Zonificación de las UPSS existentes dentro del conjunto
- Zonificación existente
- Condiciones de Bioseguridad:
- Condiciones de Iluminación y Climatización:
- Servicios con que cuenta

4.2.1.1 Accesos

4.2.1.2 Análisis De Los Flujos

- Flujo Peatonal:
- Flujo Vehicular:

4.2.1.3 Circulaciones:

- Circulaciones Horizontales
- Circulaciones Verticales

4.2.1.4 Estado de conservación de materiales y acabados

4.2.2 Evaluación del diseño estructural de la edificación existente

4.2.3 Estado de conservación y mantenimiento de las Instalaciones por especialidad.


Miam Giovanna DE JESUS GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGIEI - UNIADM UE 020 DIRSAPOL



- Instalaciones sanitarias
- Instalaciones eléctricas
- Instalaciones mecánicas
- Sistemas de comunicaciones, monitoreo e informática
- Existencia de áreas exteriores de refugio (Seguridad)
- Estado situacional de la señalización existente: Instructiva, Indicativa, Reglamentaria u Orientativa.
- Infraestructura para Gestión de Manejo de Residuos Sólidos

4.3 DIMENSIONAMIENTO

4.3.1 Dimensiones de Ambientes (análisis)

5.0 CONCLUSIONES DE LA EVALUACION INFRAESTRUCTURA

6.0 RECOMENDACIONES




Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGIEM -UNIADM UE 020 DIRSA POL



23

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>REQUISITOS</u></p> <p>(01) JEFE DEL PROYECTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Economista, Ing. Económico, Arquitecto, Ing. Civil, Ing. Industrial, Administrador o Médico. Experiencia como jefe y/o coordinador en la formulación y/o evaluación de Estudios de Preinversión de Proyectos de Inversión Pública, en Sector Salud, mínima treinta seis (36) meses, en Establecimiento de salud nivel I-4 en adelante. - La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura. <p>(01) PROFESIONAL ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Economista o Ingeniero Economista • Experiencia en elaboración y/o formulación de estudios de preinversión de proyectos de inversión pública del Sector Salud, mínima treinta seis (36) meses, en Establecimiento de salud nivel I-4 en adelante. - La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura. <p>(01) PROFESIONAL MÉDICO CIRUJANO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesional Médico Cirujano • Experiencia en elaboración y/o formulación de estudios de preinversión de proyectos de inversión pública del Sector Salud, mínima treinta seis (36) meses, en Establecimiento de salud nivel I-4 en adelante. - La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura. <p>(01) PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA HOSPITALARIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Arquitecto • Experiencia en elaboración de anteproyectos de infraestructura de estudios de preinversión y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública del Sector Salud, mínima treinta seis (36) meses, en Establecimiento de salud nivel I-4 en adelante. - La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura. <p>(01) PROFESIONAL ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Biomédico o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecánico Electricista o Médico Cirujano • Experiencia en elaboración de equipamiento hospitalario en de estudios de preinversión y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública del Sector Salud, mínima veinticuatro (24) meses, en Establecimiento de salud nivel I-4 en adelante. - La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura. <p>(01) PROFESIONAL ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Civil • Experiencia en elaboración de diseño estructural de edificaciones en el desarrollo de anteproyectos y/o estudios de preinversión del Sector Salud, mínima veinticuatro (24) meses, en Establecimiento de salud nivel I-4 en adelante. - La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura. <p>(01) PROFESIONAL ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Civil o Arquitecto • Experiencia en elaboración de costos y presupuestos en el desarrollo de anteproyectos y/o estudios de preinversión del Sector Salud, mínima veinticuatro (24) meses, en Establecimiento de salud nivel I-4 en adelante. - La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura.



Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGIEM -UNIADM UE 020 DIRSAPOI



74

(01) PROFESIONAL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:

- Ingeniero Sanitario
- Experiencia en elaboración de estudios de instalaciones sanitarias en el desarrollo de estudios de preinversión del Sector Salud, mínima veinticuatro (24) meses, en Establecimiento de salud nivel I-4 en adelante.
- La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura.

(01) PROFESIONAL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS:

- Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánica Electricista
- Experiencia en la elaboración de estudios de instalaciones eléctricas y electromecánicas en el desarrollo de estudios de preinversión del Sector Salud, mínima veinticuatro (24) meses, en Establecimiento de salud nivel I-4 en adelante
- La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura.

(01) PROFESIONAL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS:

- Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista
- Experiencia en la elaboración de estudios de instalaciones mecánicas y electromecánicas en el desarrollo de estudios de preinversión del Sector Salud, mínima veinticuatro (24) meses, en Establecimiento de salud nivel I-4 en adelante.
- La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura.

(01) PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE COMUNICACIONES, MONITOREO E INFORMÁTICA:

- Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Informático o Ingeniero de Sistemas.
- Experiencia en la elaboración de estudios de sistemas electrónicos y de comunicaciones, monitoreo e informática en el desarrollo de estudios de preinversión del Sector Salud, mínima veinticuatro (24) meses, en Establecimiento de salud nivel I-4 en adelante
- La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Elaboración de Estudios de Pre Inversión a nivel de perfil o prefactibilidad o factibilidad en construcción o reconstrucción o remodelación o mejoramiento o demolición o renovación o ampliación o creación o nuevo o sustitución o adecuación o combinación de estas; de establecimientos de salud de primer o segundo o tercer nivel de atención, tales como: centros de salud o centros médicos o centros médicos especializados o policlínicos o hospitales o clínicas con mayor especialización o hospitales o clínicas de atención general con mayores unidades productoras de servicios de salud y servicios en general; en la ejecución de servicios en entidades públicas o privadas.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia



Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGIEM -UNIADM UE 020 DIRSAPOL

66



35

	<p><i>adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
--	---




Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGIEM -UNIADM UE 020 DIRSAPOL

67



76



B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	<u>Requisitos:</u>	
	(01) JEFE DEL PROYECTO	Economista, Ing. Económico, Arquitecto, Ing. Civil, Ing. Industrial, Administrador o Médico.
	(01) PROFESIONAL ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Economista o Ingeniero Economista
	(01) PROFESIONAL MÉDICO CIRUJANO	Médico Cirujano
	(01) PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA HOSPITALARIA	Arquitecto
	(01) PROFESIONAL ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO	Ingeniero Biomédico o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecánico Electricista o Médico Cirujano
	(01) PROFESIONAL ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL	Ingeniero Civil
	(01) PROFESIONAL ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO	Ingeniero Civil o Arquitecto
	(01) PROFESIONAL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Ingeniero Sanitario.
	(01) PROFESIONAL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánica Electricista
	(01) PROFESIONAL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista
	(01) PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE COMUNICACIONES, MONITOREO E INFORMÁTICA	Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Informático o Ingeniero de Sistemas.
	<u>Acreditación:</u>	
	El título profesional requerido, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/	
	En caso título profesional requerido, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.	
	Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.	
	Importante	
	<i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i>	


 Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
 ARQUITECTO CAP 15322
 ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN
 AREGIEM -UNIADM UE 020 DIRSAPOL

77



B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Seis (6) computadoras o laptops; con sus respectivos softwares vinculantes al desarrollo del estudio (AutoCAD, Microsoft Office, MS Project y softwares de Ingeniería).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 495,000.00 (cuatrocientos noventa y cinco mil Soles y 00/100), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Elaboración de Estudios de Pre Inversión a nivel de perfil o prefactibilidad o factibilidad en construcción o reconstrucción o remodelación o mejoramiento o demolición o renovación o ampliación o creación o nuevo o sustitución o adecuación o combinación de estas; de establecimientos de salud de primer o segundo o tercer nivel de atención, tales como: centros de salud o centros médicos o centros médicos especializados o policlínicos o hospitales o clínicas con mayor especialización o hospitales o clínicas de atención general con mayores unidades productoras de servicios de salud y servicios en general; en la ejecución de servicios en entidades públicas o privadas.</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las diez (10) primeras contrataciones indicadas en el Anexo 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>



Miriam Giovanna Delgado Granados
 Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
 ARQUITECTO CAP 15322
 ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
 AREGIEM -UNIADM UE 020 DIRSAPOL



78

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.

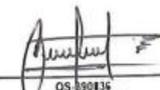
Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*




OS 490134
ROBERTO CARLOS ORDOÑEZ SANGA
CAPITÁN S PNP
JEFE AREA DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA,
EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO - UNIADM -
UE 020 - DIRSAPOL


Miriam Giovanna DELGADO GRANADOS
ARQUITECTO CAP 15322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGIEM - UNIADM UE 020 DIRSAPOL

70



29

ANEXO: ESTRUCTURA DE COSTOS

Fecha :

Días

ITEM	Función/Producto principal	UNIDAD	CANT.	TIEMPO (MES)	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL
1	EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO (PROFESIONAL CLAVE)						
1.1	Gerente o Jefe de Proyecto	mes	1				
1.2	Profesional Esp. en Formulación y Evaluación de Proyecto de Inversión	mes	1				
1.3	Profesional Médico Cirujano	mes	1				
1.4	Profesional Esp. en Arquitectura Hospitalaria	mes	1				
1.5	Profesional Esp. en Equipamiento Hospitalaria	mes	1				
1.6	Profesional Esp. en Diseño Estructural	mes	1				
1.7	Profesional Esp. en Costos y Presupuesto	mes	1				
1.8	Profesional Esp. en Instalaciones Sanitarias	mes	1				
1.9	Profesional Esp. en Instalaciones Eléctricas	mes	1				
1.10	Profesional Esp. en Instalaciones Mecánicas	mes	1				
1.11	Profesional Esp. en Sistema de Comunicaciones, Monitoreos e Informática	mes	1				
2	SERVICIOS (*)						
2.1	Estudios y Ensayos						
2.1.1	Levantamiento topográfico y arquitectónico	Informe	1				
2.1.2	Estudio de Mecánica de Suelos	Informe	1				
2.1.3	Ensayos o técnicas de evaluación estructural	Informe	1				
2.1.4	Evaluación del Riesgo	Informe	1				
2.1.5	Medio ambiental (clasificación)	Estudio	1				
2.1.6	Cira	Estudio	1				
3	FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS						
3.1	Factibilidad de servicios de agua	Expediente	1				
3.2	Factibilidad de servicios de energía eléctrica	Expediente	1				
COSTO DIRECTO							
COSTO INDIRECTO							
Gastos Generales					%		
Utilidad					%		
TOTAL COSTO DIRECTO + INDIRECTO							
IGV (18%)							
TOTAL COSTO GENERAL							

(*) Los costos incluyen trabajo de campo, traslados, ensayos de laboratorio (en donde correspondan) y el informe técnico del profesional, para las alternativas analizadas.



Miriam Giovanna DELGADO-BRANADOS
Miriam Giovanna DELGADO-BRANADOS
ARQUITECTO GAP 16322
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION
AREGIEM -UNIADM UE 020 DIRSAPOL

71

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70.00 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 495,000.00 (cuatrocientos noventa y cinco mil Soles y 00/100), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Elaboración de estudios de Pre Inversión a nivel de perfil o pre factibilidad o factibilidad en construcción o reconstrucción o remodelación o mejoramiento o demolición o renovación o ampliación o creación o nuevo o sustitución o adecuación o combinación de estas; de establecimientos de salud de primer o segundo o tercer nivel de atención, tales como: centros de salud o centros médicos o centros médicos especializados o policlínicos o hospitales o clínicas con mayor especialización o hospitales o clínicas de atención general con mayores unidades productoras de servicios de salud y servicios en general; en la ejecución de servicios públicas o privadas..</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= a S/ 495,000.00¹²: 70.00 puntos</p> <p>M >= a S/ 400,000.00 y < a S/ 495,000.00: 60.00 puntos</p> <p>M > a S/ 330,000.00¹³ y < a S/ 400,000.00: 50.00 puntos</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹² El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

¹³ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	factor.	

C.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	30.00 puntos
C.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	15.00 puntos
C.1.1.	CAPACITACIÓN	
2	<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como:</p> <p><u>JEFE DE PROYECTOS</u></p> <p>Acreditar capacitación con cursos o diplomados o especialización culminada en: Proyectos de Inversión Pública y/o Evaluación de Proyectos de Inversión Pública y/o Programación Multianual y Gestión de Inversiones de Invierte.pe.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditarán con copia simple de constancias o diplomas o certificados u otro documento que acredite la capacitación requerida.</p> <p><i>NOTA: Pudiendo ser estas capacitaciones acumuladas, dentro de los últimos doce (12) años a la fecha de la convocatoria.</i></p>	<p><i>Más de 280 hasta 360 horas lectivas:</i> 5.00 puntos</p> <p><i>Más de 200 hasta 280 horas lectivas:</i> 3.00 puntos</p>
	<p><u>PROFESIONAL ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</u></p> <p>Cursos y/o diplomados o estudios de especialización culminada en Proyectos de Inversión Pública Invierte.pe y/o Formulación, evaluación y gestión de proyectos de inversión y/o Gerencia de los Servicios de Salud.</p>	<p><i>Más de 190 hasta 200 horas lectivas:</i> 1.00 puntos</p>
	<p><u>PROFESIONAL MÉDICO CIRUJANO</u></p> <p>Cursos o diplomados o especialización concluida en: Proyectos de Inversión Pública y/o Programación Multianual y Gestión de Inversiones de Invierte.pe y/o Administración de Salud Pública.</p>	<p><i>Más de 110 hasta 120 horas lectivas:</i> 1.00 puntos</p>
	<p><u>PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA HOSPITALARIA</u></p> <p>Diplomados o estudios de especialización culminada en: Diseño y Gestión integral de hospitales y/o arquitectura e ingeniería hospitalaria y/o infraestructura Hospitalaria.</p>	<p><i>Más de 150 hasta 160 horas lectivas:</i> 1.00 puntos</p>
	<p><u>PROFESIONAL ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO</u></p> <p>Cursos o diplomados o estudios de especialización culminada en la especialidad de Equipamiento hospitalario y/o equipamiento médico y/o diseño e instalación de equipos médicos y/o gestión y soporte de equipos médicos y/o ingeniería electrónica aplicada a equipos médicos.</p>	<p><i>Más de 190 hasta 200 horas lectivas:</i> 1.00 puntos</p>

	<p><u>PROFESIONAL ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL</u></p> <p>Cursos o diplomados o estudios de especialización culminada en la especialidad de Estructuras y/o Diseño Estructural y/o Evaluación Estructural y/o Ingeniería Estructural.</p>	<p>Más de 190 hasta 200 horas lectivas: 1.00 puntos</p>		
	<p><u>PROFESIONAL ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO</u></p> <p>Cursos o diplomados o especialización concluida en: Proyectos de Inversión Pública y/o Programación Multianual y Gestión de Inversiones de Invierte.pe y/o Administración de Salud Pública.</p>	<p>Más de 110 hasta 120 horas lectivas: 1.00 puntos</p>		
	<p><u>PROFESIONAL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS</u></p> <p>Cursos o diplomados o estudios de especialización culminada en la especialidad de Instalaciones Sanitarias y/o en Cálculo y Diseño Sanitario y/o Calculo y Diseño de Instalaciones Sanitarias en edificaciones y/o Evaluación de Instalaciones Sanitarias.</p>	<p>Más de 110 hasta 120 horas lectivas: 1.00 puntos</p>		
	<p><u>PROFESIONAL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS</u></p> <p>Cursos o diplomados o estudios de especialización culminada en la especialidad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y/o en Cálculo y Diseño Eléctrico y/o Diseño de Instalaciones Eléctricas y/o Diseño de tableros Eléctricos y/o Evaluación de Instalaciones Eléctricas.</p>	<p>Más de 110 hasta 120 horas lectivas: 1.00 puntos</p>		
	<p><u>PROFESIONAL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS</u></p> <p>Talleres, Seminarios y Cursos o diplomados en la especialidad.</p>	<p>Hasta 30 horas lectivas: 1.00 puntos</p>		
	<p><u>PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE COMUNICACIONES, MONITOREO E INFORMÁTICA</u></p> <p>Talleres, Seminarios y Cursos o diplomados en la especialidad.</p>	<p>Hasta 30 horas lectivas: 1.00 puntos</p>		
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px;"> <p>Importante</p> </td> </tr> <tr> <td style="padding: 10px;"> <ul style="list-style-type: none"> • Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia. </td> </tr> </table>	<p>Importante</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia. 	
<p>Importante</p>				
<ul style="list-style-type: none"> • Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia. 				
<p>C.2</p>	<p><u>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</u></p>	<p>15.00 puntos</p>		
	<p><u>JEFE DE PROYECTOS</u></p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto para el JEFE DE PROYECTOS, como Jefe y/o coordinador en la formulación y/o evaluación de Estudios de Preinversión de Proyectos de Inversión Pública, en Sector Salud,</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>	<p>Más de 4 años: 10.00 puntos</p> <p>Más de 3 hasta 4 años: 8.00 puntos</p>		
	<p><u>PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA HOSPITALARIA</u></p>			

<p>Criterio: Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto para el PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA HOSPITALARIA, con experiencia en elaboración de anteproyectos de infraestructura de estudios de preinversión y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública del Sector Salud, en Establecimiento de salud nivel I-4 en adelante.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>	<p>Más de 4 años: 5.00 puntos</p> <p>Más de 3 hasta 4 años: 3.00 puntos</p>
<p>Acreditación:</p> <p>Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div data-bbox="331 725 1101 1594" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.</i> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al evaluar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>	
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos¹⁴</p>

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada se pueden incluir adicionalmente los siguientes factores.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁶

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁷, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

¹⁷ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD

PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2021

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2021

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2021

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2021

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2021

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2021

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²³] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

²³ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2021

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2021
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2021

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2021
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2021
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2021

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*